



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Hector Fabián Baroli
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce
Sub-Secretario de Hacienda

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinali, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETOS

DECRETO Nº58/16
DIAMANTE, 01 – MARZO –
2016

V I S T O :

La nota de fecha 01 de marzo de 2016 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al libramiento Nº4 a la orden de "Ignis Lighting S.R.L.", por la suma de \$61.150,00.- (Pesos sesenta y un mil ciento cincuenta), pagados en fecha 22/02/16, con recursos de la cuenta Nº24.100.029/84 – Banco Nación Argentina", destinado dicho pago a luminarias de alumbrado del programa "PRONUREE"; Que realizado el control con los registros del programa, se observa que el saldo disponible en la citada cuenta, ascendía el día 22/02/16, a la suma de \$50.413,00.- (Pesos Cincuenta mil cuatrocientos

trece), correspondiendo por tanto efectuar una transferencia por la suma de \$10.737,00.- (Pesos Diez mil setecientos treinta y siete), de la cuenta corriente Nº2348/7- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales" y el depósito a la cuenta Nº24.100.029/84 – Banco Nación Argentina", a efectos de regularizar dicha diferencia.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia por la suma de \$10.737,00.- (Pesos Diez mil setecientos treinta y siete), de la cuenta corriente Nº2348/7- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta Nº24.100.029/84 – Banco Nación Argentina", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 59/16
DIAMANTE, 01 DE MARZO
DE 2016.

VISTO:

La nota presentada al Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. Juez de Faltas Municipal de la ciudad de Diamante en fecha 01 de Marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Señor Juez de Faltas solicita la reubicación de Personal de Planta Permanente, categoría 8, para desempeñar tareas de personal administrativo en el Juzgado de Faltas.- Que, motiva la solicitud de reubicación, el mejoramiento en la prestación de servicios al contribuyente por parte de esa Dependencia.- Que, consultada la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante,

la misma informa que existe personal que reúne las características que se solicitan.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente de Planta Permanente SCHMUNK, CLAUDIA ANA LÍA, DNI Nº 18.422.547, Legajo Nº 104, Categoría 8 – Jefe Sección-Grupo 2- Nivel II, quien pasará al Juzgado de Faltas Municipal de la ciudad de Diamante, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 60/16

DIAMANTE, 01 DE MARZO DE 2016.-

VISTO:

La nota presentada al Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. Juez de Faltas Municipal de la ciudad de Diamante, en fecha 01 de Marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Señor Juez de Faltas solicita la reubicación de Personal de Planta Permanente, para desempeñar tareas de

personal administrativo en el Juzgado de Faltas.- Que, motiva la solicitud de reubicación, el mejoramiento en la prestación de servicios al contribuyente por parte de esa Dependencia. Que, consultada la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante, la misma informa que existe personal que reúne las características que se solicitan.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente de Planta Permanente ROJAS, MARÍA BELEN, DNI Nº 26.410.082, Legajo Nº 163, quien pasará al Juzgado de Faltas Municipal de la ciudad de Diamante, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°61/16 DIAMANTE, 01 DE MARZO DE 2016.-

VISTO:

La nota presentada al Departamento Ejecutivo Municipal por el Secretario de Gobierno, Hacienda y

Acción Social de la Municipalidad de Diamante en fecha 01 de Marzo de 2016.-

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante solicita la reubicación de Personal de Planta Permanente, para desempeñar tareas de personal administrativo en el área Habilitaciones de la Municipalidad de Diamante.-

Que, motiva la solicitud de reubicación, el mejoramiento en la prestación de servicios al contribuyente por parte de esa Dependencia.- Que, consultada la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante, la misma informa que existe personal que reúne las características que se solicitan.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente de Planta Permanente BROCHERO, DAIANA AYELEN, DNI Nº 35.028.385, con Categoría 3- “auxiliar administrativo” Grupo 2- Nivel I, quien pasará a la Dirección de Habilitaciones de la Municipalidad de Diamante, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N°62/16
DIAMANTE, 01 DE MARZO
DE 2016.-**

VISTO:

La nota presentada al Departamento Ejecutivo Municipal por la Señora Directora de Desarrollo Social de la Municipalidad de Diamante, en fecha 01 de Marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma la Señora Directora de Desarrollo Social de la Municipalidad de Diamante, solicita la reubicación de Personal de Planta Permanente, categoría 3 (auxiliar administrativo), para desempeñar tareas de personal administrativo en el Centro Integrador Comunitario de la ciudad de Diamante.-

Que, motiva la solicitud de reubicación, el mejoramiento en la prestación de servicios al contribuyente por parte de esa Dependencia.- Que, consultada la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante, la misma informa que existe personal que reúne las características que se solicitan.-

POR TODO ELLO: EL

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente de Planta Permanente TORRES, ANDREA MARIEL, DNI.Nº 23.587.705, Categoría 3 – Auxiliar Administrativo-Grupo 2- Nivel I, quien pasará al Centro Integrador Comunitario de la ciudad de Diamante, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 63/16
DIAMANTE, 01 DE MARZO
DE 2016.-**

VISTO:

La nota presentada al Departamento Ejecutivo Municipal por la Señora Contadora de la Municipalidad de Diamante en fecha 01 de Marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Señora Contadora de la Municipalidad de Diamante, solicita la reubicación de Personal de Planta Permanente, categoría 6 (administrativo), para desempeñar tareas de personal administrativo en el Área Contable

Municipalidad.- Que, motiva la solicitud de reubicación, el mejoramiento en la prestación de servicios al contribuyente por parte de esa Dependencia.- Que, consultada la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante, la misma informa que existe personal que reúne las características que se solicitan.-

**POR TODO ELLO: EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente de Planta Permanente BEZZONI, SILVIA MABEL, DNI Nº 14.993.245, Legajo Nº 167, Categoría 6 – Auxiliar Administrativo-Grupo 2- Nivel I, quien pasará al Área Contable de la Municipalidad de Diamante, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-
ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 64/16
DIAMANTE, 01 DE MARZO
DE 2016.-**

VISTO:

La nota presentada al Departamento Ejecutivo Municipal por el Director

del Área de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Diamante en fecha 01 de Marzo de 2016; Y **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma el Director del Área de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Diamante, solicita la reubicación de Personal de Planta Permanente, categoría 3 (auxiliar administrativo), para desempeñar tareas de personal administrativo en la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad.-

Que, motiva la solicitud de reubicación, el mejoramiento en la prestación de servicios al contribuyente por parte de esa Dependencia.-

Que, consultada la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante, la misma informa que existe personal que reúne las características que se solicitan.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente de Planta Permanente BENITEZ, MARTÍN ALEJANDRO, DNI Nº 30.086.966, Legajo Nº 169, Categoría 3 – Auxiliar administrativo- Grupo 2- Nivel I, quien pasará a la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Diamante, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de

acuerdo a lo expresado en los considerandos.-
ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 65/16 DIAMANTE, 01 DE MARZO DE 2016.-

VISTO:

La nota presentada al Departamento Ejecutivo Municipal por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante en fecha 01 de Marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante solicita la reubicación de Personal de Planta Permanente, para desempeñar tareas de telefonista en la Municipalidad de Diamante.-
Que, motiva la solicitud de reubicación, el mejoramiento en la prestación de telefonista de la Municipalidad de Diamante.-

Que, consultada la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante, la misma informa que existe personal que reúne las características que se solicitan.-

POR TODO ELLO: EL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente de Planta Permanente CACERES, MÓNICA GRACIELA, DNI Nº 23.587.606, Legajo Nº 272, Categoría 4- Grupo 2- Nivel I, quien pasará al área de Telefonista de la Municipalidad de Diamante, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 66/16 DIAMANTE, 01 DE MARZO DE 2016.-

VISTO:

La nota presentada al Departamento Ejecutivo Municipal por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante en fecha 01 de Marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante, solicita la reubicación de Personal de Planta Permanente, para desempeñar tareas de personal administrativo en el

Área de Recursos Humanos.-

Que, motiva la solicitud de reubicación, la necesidad de dotar a dicha dirección, tan sensible y prioritaria en el desenvolvimiento diario de la administración municipal, de personal capacitado en la organización, planificación, asesoramiento y control del personal municipal, como así también de aquellas personas vinculadas a este municipio al margen del escalafón y de la estabilidad.-

Que, consultada la Dirección requirente, la misma informa que existe personal que reúne las características que se solicitan.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente de Planta Permanente DONDA, PAOLA INES, DNI Nº 24.592.391, Legajo Nº 233, quien pasará a desarrollar tareas, con la misma Categoría 6 – Grupo 2- Nivel I, Telefonista, en la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante, respetándosele el beneficio de la Ordenanza Nº182/94, Art. 1º, inc. “h”, otorgado mediante Decreto Nº 386/11, en su Artículo 2º.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,

Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 67/16
DIAMANTE, 03 – MARZO – 2016.-

DESIGNANDO INGENIERO EN CONSTRUCCIONES

VISTO:

La necesidad de contar, en la Dirección de Obras Públicas, con personal calificado profesionalmente en el área de la Ingeniería, con experiencia en la administración pública municipal;

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2.009 hasta la fecha el servicio de obras sanitarias ha entrado un virtual colapso; Que, los cortes en el suministro de agua potable ocurren con frecuencia que excede lo tolerable por el contribuyente;

Que, es necesario intervenir en lo urgente, en lo inmediato y en la solución definitiva, siguiendo un plan ingenieril;

Que, por lo expresado en los considerandos anteriores, se ha decidido encarar la solución en forma eficiente, mediante la designación de personal que acredite sobrada capacidad técnica, como así también vasta experiencia en el ejercicio de la actividad privada y en la pública municipal.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del 03 de Marzo de 2.016, al Ing. LUIS MANUEL GAITAN, M.I. Nº 10.812.766, M.P. 4759, para desempeñar el cargo de Ingeniero en Construcciones, en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual equivalente a un Coordinador, que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc..-

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº69/16
DIAMANTE, 04 – MARZO – 2016

V I S T O:

La nota presentada por Tesorería Municipal de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma comunica las Bajas de Asistencias Estudiantiles, correspondiente a los meses de **SETIEMBRE-OCTUBRE Y NOVIEMBRE/2015**, por motivo de no presentarse a cobrar, por parte de los beneficiarios, cuyo pago fuera dispuesto según el siguiente detalle:

SETIEMBRE/2015 –
DECRETO Nº454/15.-

LELL ROCIO
D.N.I.N°45.846.588
\$100,00.-
ZAPATA DANIELA VALENTINA
D.N.I.N°47.707.448
\$100,00.-

OCTUBRE/NOVIEMBRE/2015 – DECRETO N°613/15.- Y 614/15.-

ANGULO ARMANDO HERNAN
D.N.I.N°25.337.407
\$200,00.-
DURE IKER TOBIAS
D.N.I.N°50.285.354
\$200,00.-
LELL ROCIO
D.N.I.N°45.846.588
\$200,00.-
LOPEZ NANCI
D.N.I.N°44.555.965
\$200,00.-
TORRES MARCELO
D.N.I.N°45.336.290
\$200,00.-
VIVAS CLAUDIA NOEMI
D.N.I.N°44.735.704
\$200,00.-
ZAPATA DANIELA VALENTINA
D.N.I.N°47.707.448
\$200,00.-

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de Baja las Asistencias Estudiantil, correspondiente a los meses de SETIEMBRE-OCTUBRE Y NOVIEMBRE/2015, según el siguiente detalle y de acuerdo a lo expresado en los considerandos: SETIEMBRE/2015 – DECRETO N°454/15.-

LELL ROCIO
D.N.I.N°45.846.588

\$100,00.-
ZAPATA DANIELA VALENTINA
D.N.I.N°47.707.448
\$100,00.-
OCTUBRE/NOVIEMBRE/2015 – DECRETO N°613/15.- Y 614/15.-

ANGULO ARMANDO HERNAN
D.N.I.N°25.337.407
\$200,00.-
DURE IKER TOBIAS
D.N.I.N°50.285.354
\$200,00.-

LELL ROCIO
D.N.I.N°45.846.588
\$200,00.-
LOPEZ NANCI
D.N.I.N°44.555.965
\$200,00.-

TORRES MARCELO
D.N.I.N°45.336.290
\$200,00.-
VIVAS CLAUDIA NOEMI
D.N.I.N°44.735.704
\$200,00.-

ZAPATA DANIELA VALENTINA
D.N.I.N°47.707.448
\$200,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 70/16 DIAMANTE, 07 – MARZO – 2016

V I S T O :

La nota de fecha 07 de marzo de 2016, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 29/02/16, de la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos

Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$11.406,91.- (Pesos Once mil cuatrocientos seis con 91/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$11.406,91.- (Pesos Once mil cuatrocientos seis con 91/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$11.406,91.- (Pesos Once mil cuatrocientos seis con 91/100), y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 71/16
DIAMANTE, 07 – MARZO –
2016**

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Local, refrendada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la renovación a partir del 1º de Enero de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, de los contratos del personal del Programa Jóvenes con Más y Mejor trabajo, en el marco del Programa de Inclusión Laboral (PIL);

Que mediante Decreto N°350/15 se contrató personal a partir del 1º de Abril de 2015 y por un período de 6 meses, con aportes de la Municipalidad de Diamante de Cuatro (4) trabajadores ocupando distintas posiciones: Orientadora del Programa Jóvenes, Relacionista Pública y Dos (2) Tutores que se desempeñan en el “Área Joven” de la Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local Municipal; Que dicha contratación se realizó de acuerdo al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N° 44 suscripto con la Municipalidad de Diamante de la Provincia de Entre Ríos, Convalidado por

Decreto del D.E.M. N° 240/10 de fecha 17/06/10, en el marco del Plan Integral de Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo”, cuyo objetivo principal es contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la articulación de políticas públicas;

Que es objetivo primordial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Diamante, con la supervisión general de la Secretaría de Empleo, la generación de oportunidades de inclusión laboral a Cuatro (4) trabajadores, con el fin de mejorar su empleabilidad; Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social modificó los montos a contratar, percibiendo por tal contrato, un monto mensual de Pesos cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 93/100 (4.754,93), cada uno; Que de acuerdo al Decreto N° 31.400/ 99, Art. N° 10, no es posible la incorporación a planta permanente de personal alguno sin la respectiva previsión presupuestaria, sin perjuicio de lo cual este Departamento Ejecutivo considera pertinente y atento al aporte económico a realizar por el MTEySS, la incorporación de los cuatros (4) trabajadores para ocupar distintas posiciones como agentes Contratados con

aportes durante (6) Seis meses, con opción a renovación;

Que la Municipalidad incorporará estos cuatro (4) trabajadores como contratados con aportes, siendo incluidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el Programa de Inserción Laboral (PIL), que otorgará un suplemento remunerativo a la prestación dineraria de cada uno de los trabajadores de hasta Pesos cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 93/100 (4.754,93), cada uno, que el Organismo Público podrá contabilizar como parte del salario, durante la duración del mismo; Que la contratación se realiza con retroactividad al 01 de enero de 2016, por retrasos en tiempos de la Administración Municipal; es decir asueto administrativo, cuestiones inherentes a la continuidad del programa PIL a nivel Nacional y Municipal, entre otras; Que el dictado de la presente norma se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, en el Art. 107º, de la Ley Provincial N°10027.

**DECRETO N° 71/16
DIAMANTE, 07 – MARZO –
2016**

-2-

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Renuévase con retractividad al 1º de enero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016, la contratación según Decreto 350/15, del personal del Programa Jóvenes con Más y Mejor trabajo, en el marco del Programa de Inclusión Laboral (PIL); con aportes de la Municipalidad de Diamante, de Cuatro (4) trabajadores que se detallan a continuación, ocupando distintas posiciones: Orientadora del Programa Jóvenes, Relacionista Pública y Dos (2) Tutores que se desempeñan en el “Área Joven” de la Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local Municipal, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes y por la suma mensual de Pesos cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 93/100 (4.754,93), cada uno:

DNI N°	APELLIDO	Y	NOMBRE	POSICIÓN	A
35.707.789	BRUMATTI	Eliana	Romina	ORIENTADORA	
34.810.713	SIEBENLIST	Dopazo	Estefanía	RELACIONISTA DE EMPRESA	
33.022.323	SANTANA	Anabella	TUTORA		
33.312.796	DE LOS	SANTOS	María Eugenia	TUTORA	

ARTICULO 2º: Dispónese que el Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Acción Social, deberá descontar de los haberes del personal, la ayuda económica a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dispuesta por Resolución N° 1964, Art. 24 inc. 3), de Pesos cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con 93/100 (4.754,93), cada uno; que les abonará de forma directa, especificando los rubros a que corresponde y por el período de Seis (6) meses previsto. Que la Municipalidad de Diamante tendrá a su cargo los aportes patronales.-

**D E C R E T O N° 71/16
DIAMANTE, 07 – MARZO –
2016 -3-**

ARTICULO 3º: El gasto se adecuará a la partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Legal y Técnica procederá a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O N° 72/16
DIAMANTE, 07 – MARZO –
2016**

V I S T O
La nota presentada por el

Área de la Juventud de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se disponga abonar Asistencia Municipal Estudiantil desde Marzo a Noviembre/2.016, para el nivel Primario; Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones, reglamentó el artículo 31 de la Ordenanza 503 – Impositiva 2000, respecto de la distribución de los montos que se perciben sobre tasas y derechos municipales; Que es intención de este Departamento Ejecutivo velar prioritariamente por la educación, incentivando a los jóvenes de nuestra ciudad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la adjudicación de Asistencias Estudiantiles desde Marzo a Noviembre/2.016, de acuerdo al siguiente detalle:
NIVEL PRIMARIO..... \$100,00 c/u.-

ARTICULO 2º: El Área de la Juventud Municipal, será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 3 – U de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P.Principal 02 – P.Parcial 21 – Servicios no Personales, del presupuesto vigente.
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N°73/16
DIAMANTE, 07 – MARZO –
2016

V I S T O

El Decreto N°72/16 de fecha 07 de marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de MARZO/2016, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3- – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 74/16
DIAMANTE, 09 – MARZO –
2016

V I S T O :

La nota de Contaduría Municipal de fecha 09 de marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 25/02/16, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE

DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos), acreditado en fecha 25/02/16, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N°75/16
DIAMANTE, 09 – MARZO –
2016

V I S T O :

La nota de fecha 09 de marzo de 2016, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los créditos efectuados el 05/02/16 en la cuenta corriente N°2926/3 –

“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$12.689,00.- (Pesos doce mil seiscientos ochenta y nueve), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, por la suma de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve) y a “Fortalecimiento Familiar”, por la suma de \$4.320,00.- (Pesos Cuatro mil trescientos veinte), correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2015;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 05/02/16 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$12.689,00.- (Pesos doce mil seiscientos ochenta y nueve); proveniente del COPNAF, correspondiente al convenio “Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07” y

“Fortalecimiento Familiar”, por el mes de NOVIEMBRE/2015.

ARTICULO 2º: El importe de \$12.689,00.- (Pesos doce mil seiscientos ochenta y nueve), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

**D E C R E T O N°76/16
DIAMANTE, 09 – MARZO –
2016**

V I S T O :

La nota de fecha 09 de marzo de 2016, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los créditos efectuados el 23/02/16 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$12.689,00.- (Pesos doce mil seiscientos ochenta y nueve), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, por la suma de \$8.369,00.- (Pesos Ocho mil trescientos sesenta y nueve) y a “Fortalecimiento Familiar”, por la suma de \$4.320,00.- (Pesos Cuatro

mil trescientos veinte), correspondiente al mes de DICIEMBRE/2015;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 23/02/16 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$12.689,00.- (Pesos doce mil seiscientos ochenta y nueve); proveniente del COPNAF, correspondiente al convenio “Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07” y “Fortalecimiento Familiar”, por el mes de DICIEMBRE/2015.

ARTICULO 2º: El importe de \$12.689,00.- (Pesos doce mil seiscientos ochenta y nueve), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,

D E C R E T O N° 77/16
DIAMANTE, 09 – MARZO –
2016

V I S T O :

La nota de fecha 09 de marzo de 2016 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$2.989,69.- (Pesos dos mil novecientos ochenta y nueve con 69/100) de la cuenta N°2864/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, correspondientes a comisiones bancarias; Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$2.989,69.- (Pesos dos mil novecientos ochenta y nueve con 69/100), de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO EL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.989,69.- (Pesos dos mil novecientos ochenta y nueve con 69/100), de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

D E C R E T O N°78/16
DIAMANTE, 10 – MARZO –
2016

V I S T O :

La nota presentada en fecha 09 de marzo de 2016, por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue un adicional no Remunerativo ni Bonificable, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), para el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA SANDRO HORACIO,

DOC.N°23.207.514, Legajo N°014, por el cumplimiento de tareas diversas en la Secretaría Privada del Presidente Municipal; Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.-

POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Otorguese a partir del 01 de marzo de 2016, al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA SANDRO HORACIO, DOC.N°23.207.514, Legajo N°014, un adicional no remunerativo ni bonificable, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

D E C R E T O N° 79/16
DIAMANTE, 10 – MARZO –
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Delegado Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Afectación del Adicional por Insalubridad, del Agente de Planta Permanente, FURLAN ELIO RAUL, DOC.Nº13.183.267, Legajo Nº327, por encontrarse realizando tareas de recolección de residuos;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que de acuerdo a lo solicitado, se encuentra encuadrado en la Ordenanza Nº1242 – Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inc. a)- Servicio de Limpieza y Recolección de Basura. Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Otórgase a partir del 01 de marzo de 2016, al Agente de Planta Permanente, FURLAN ELIO RAUL, DOC.Nº13.183.267, Legajo Nº327, el beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza Nº1242, Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inc. a), del Estatuto Trabajadores Municipales, por estar afectado a tareas de Servicio de Limpieza y Recolección de Basura.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida de

personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

**D E C R E T O Nº80/16
DIAMANTE, 10 – MARZO –
2016**

V I S T O :

La nota presentada por el Médico Veterinario Municipal, Dr. Luis Grancelli; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se deje sin efecto temporalmente el Adicional por Insalubridad, del Agente de Planta Permanente, LAPALMA SANDRO HORACIO, DOC.Nº23.207.514, Legajo Nº014, por no estar realizando tareas insalubres; Que la Dirección de Recursos Humanos toma conocimiento de lo requerido por el Médico Veterinario;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Desaféctase al Agente de Planta Permanente, LAPALMA SANDRO HORACIO, DOC.Nº23.207.514, Legajo Nº014, del beneficio del Adicional por Insalubridad,

contemplado en la Ordenanza Nº1242, Decreto de Promulgación Nº431/14, Art. 22º, Inc. d), del Estatuto Trabajadores Municipales, por no estar realizando tareas insalubres.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

**D E C R E T O Nº 82/16
DIAMANTE, 14 – MARZO –
2016**

V I S T O :

La nota de fecha 14 de marzo de 2016 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$1.210,00.- (Pesos Un mil doscientos diez) de la cuenta Nº24100109/73-“Banco Nación Argentina”, correspondientes a comisiones bancarias; Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.210,00.- (Pesos Un mil

doscientos diez), de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24100109/73-“Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.210,00.- (Pesos Un mil doscientos diez), de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N° 24100109/73-“Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O N° 83/16
DIAMANTE, 14 - MARZO -
2016**

V I S T O :
La nota de fecha 04 de marzo de 2016, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual, el día 04 de marzo de 2016, motivo por el que quedará a cargo del

Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 04 de marzo de 2016 hasta el día 06 de marzo de 2016, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14º: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de

Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 04 de marzo de 2016 hasta el día 06 de marzo de 2016, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O N° 84/16
DIAMANTE, 14 - MARZO -
2016**

V I S T O :
La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 07 de marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que hará uso de la licencia anual del día 04 de marzo de 2016, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.N°13.183.341, Legajo N°58, desde el día 04 de marzo de 2016 hasta el día 06 de marzo de 2016, inclusive; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del

cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1086, modificada por Ordenanza Nº1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función"; Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal; Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo"; Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace

necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, por el período indicado. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 04 de marzo de 2016 hasta el día 06 de marzo de 2016, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

D E C R E T O Nº84/16 DIAMANTE, 14 – MARZO-2016

-2-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 85/16 DIAMANTE, 14 - MARZO - 2016

VISTO:

La necesidad de reubicar a empleados municipales,

otorgando incrementos de categorías; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, otorgar a los empleados municipales, un significativo reconocimiento a través del aumento de sus categorías;

Que, según el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 149/75 "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante", antepenúltimo párrafo "Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde, aspecto este que ha sido tenido en cuenta para el dictado del presente decreto;

Que esta decisión constituye un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún constituyendo una utilización de las partidas presupuestarias importante y de carácter permanente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º:

Recategorícese con retroactividad al 01 de diciembre de 2015, al Personal Municipal conforme surge del listado

que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

**D E C R E T O Nº 85/16
DIAMANTE, 14 – MARZO –
2016**

-2-

ANEXO

Corresponde Ascender en el Mes de DICIEMBRE de 2.015

LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE

DOC	FEC	ING.	FEC.ULT.ASC	CAT	FEC.A ASC.
-----	-----	------	-------------	-----	------------

CAT.ASC28	RICLE	PABLO	ANDRES	26858677	
	01/01/2008				
	01/12/2011			6	
	01/12/2015			7	

206	CARBALLA	MARCELA	ILDA RITA	20419325	
	01/01/2008				
	07/12/2011			7	
	07/12/2015			8	

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O Nº 86/16
DIAMANTE, 14 - MARZO -
2016**

VISTO:

La necesidad de reubicar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende

pertinente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, otorgar a los empleados municipales, un significativo reconocimiento a través del aumento de sus categorías;

Que, según el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 149/75 “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, antepenúltimo párrafo “Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde, aspecto este que ha sido tenido en cuenta para el dictado del presente decreto;

Que esta decisión constituye un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún constituyendo una utilización de las partidas presupuestarias importante y de carácter permanente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º:

Recategorícese con retroactividad al 01 de febrero de 2016, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al

presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

**D E C R E T O Nº 86/16
DIAMANTE, 14– MARZO –
2016**

-2-

ANEXO

Corresponde Ascender en el Mes de FEBRERO de 2.016

LEGAJO APELLIDO Y

NOMBRE	DOC	FEC	ING	FEC.ULT.ASC	CAT	FEC.A ASC.	CAT.	AS
--------	-----	-----	-----	-------------	-----	------------	------	----

29	MAGALLANES	JULIO	MARCELO R.	21984191				
				01/01/2008				
				01/02/2012			4	
				01/02/2016			5	

31	MEULI JUAN CARLOS		17417212					
				01/01/2008				
				01/02/2012			4	
				01/02/2016			5	

32	RONDAN	MARIA	JOSE	26150465				
				01/01/2008				
				01/02/2012			4	
				01/02/2016			5	

55	MEDINA	ESTER	ALEJANDRA	22305215				
				01/01/2008				
				01/02/2012			2	
				01/02/2016			3	

81	SUAREZ	JUSTO	IRINEO	12431714				
				01/01/2008				
				01/02/2012			4	
				01/02/2016			5	

84	RODRIGUEZ	JOSE	255	REMEDE	
DARIO	12431813		TEMPORETTI	ALDO	F.
	01/01/2008			25287700	
	01/02/2012	2		01/01/2008	
	01/02/2016	3		01/02/2012	4
				01/02/2016	5
88	ALBORNOZ	ADRIAN	266	GODOY	ANTONIO
FERNANDO D.	22690352		ARIEL	25181307	
	01/01/2008			01/01/2008	
	01/02/2012	4		01/02/2012	4
	01/02/2016	5		01/02/2016	5
119	PARIZZIA		272	CACERES	MONICA
ADALBERTO	23207582	ANGEL	GRACIELA	23587606	
	01/01/2008			01/01/2008	
	01/02/2012	6		01/02/2012	4
	01/02/2016	7		01/02/2016	5
138	ANGULO	ARMANDO	296	ROJAS	FABIO
HERNAN	25337407		EDUARDO		ROQUE
	01/01/2008			18433791	
	01/02/2012	2		01/01/2008	
	01/02/2016	3		01/02/2012	4
				01/02/2016	5
148	BERNACHEA	VICTOR	297	VERA	GUSTAVO
HUGO	12736763		FABIAN	23207676	
	01/01/2008			01/01/2008	
	01/02/2012	2		01/02/2012	2
	01/02/2016	3		01/02/2016	3
152	ARREDONDO		300	SALUZZO	CRISTIAN
ROXANA	21984065	SOLEDAD	IGNACIO	23207652	
	01/01/2008			01/01/2008	
	01/02/2012	4		01/02/2012	6
	01/02/2016	5		01/02/2016	7
246	PEREZ	AMILCAR	302	GIMENEZ	MARIO
LEONARDO M.	24189296		RAMON	17071585	
	01/01/2008			01/01/2008	
	01/02/2012	4		01/02/2012	2
	01/02/2016	5		01/02/2016	3

HÉCTOR FABIAN BAROLI
 Secretario de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
 Presidente Municipal

**DECRETO Nº 88/16
 DIAMANTE, 15 – MARZO –
 2016**

V I S T O :
 La necesidad de ausentarse
 del Señor Presidente
 Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado
 segundo de la Ley 10.027,
 prevé que, en su ausencia
 se deben delegar las
 funciones en el suplente
 legal, quién por imperio de
 la ley mencionada, es el
 Secretario de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social
 Municipal;

Que a fin de no resentir el
 normal funcionamiento de la
 Secretaría de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social
 Municipal, se hace necesario
 designar un reemplazante
 legal, siendo la Directora de
 Desarrollo Social Municipal.
**POR TODO ELLO EL
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE
 DIAMANTE EN USO DE SUS
 ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo
 de la Presidencia Municipal
 de Diamante al Secretario de
 Gobierno, Hacienda y Acción
 Social Municipal, Cr. HECTOR
 FABIAN BAROLI, M.I. Nº
 18.361.263, desde el día 16
 de marzo de 2016 hasta el
 día 17 de marzo de 2016,
 inclusive.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo
 de la Secretaría de Gobierno,

Hacienda y Acción Social Municipal, a la Directora de Desarrollo Social, Sra. OLGA SILVIA BRUNO, M.I. Nº 13.024.373, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 89/16
DIAMANTE, 15 – MARZO –
2016

VISTO:
La nota de fecha 15 de marzo de 2016, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), destinados a solventar gastos de viaje los días 16 y 17 de marzo de 2016, a la C.A.B.A., con motivo de asistir a reuniones con el Ministro del Interior; con el Jefe de Gabinete; con el Sr. Marcelo Sorgente y con la cámara de Senadores.
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETO A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.Nº16.431.185, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), para los fines mencionados

precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 90/16
DIAMANTE 15 - MARZO -
2016

VISTO:
El Dictamen Nº 037/2015, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 29 de octubre de 2015;

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la

Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente ALBERTO MARTÍN BARRETO, D.N.I.Nº 25.287.614, Legajo Nº 194, la Categoría 6, del Grupo 3 – NIVEL I – Categoría de 3 a 7 (Personal con oficio); Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 037/2015 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso; Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.
POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETO A:
ARTÍCULO 1º:
Recategorícese a partir del

01 de abril de 2016, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:

- BARRETO ALBERTO MARTIN,
D.N.I.Nº25.287.614, Legajo Nº194- Grupo 3, Nivel I, Categoría 6 – (3 a 7) – “Personal con Oficio”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 91/16
DIAMANTE 15 - MARZO -
2016

VISTO:

El Dictamen Nº 041/2015, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 29 de octubre de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal se le otorgue al agente JOSE MARIA GRUNWALDT, Legajo Nº 122,

la Categoría 7, del Grupo 3 – NIVEL II – Categoría de 3 a 8 (Administrativo

Especializado - Inspector); Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 041/2015 JACD,

conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso; Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
ARTÍCULO 1º:

Recategorícese a partir del 01 de abril de 2016, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
- GRUNWALDT JOSE MARIA, D.N.I.Nº12.064.481, Legajo Nº122- Grupo 3, Nivel II, Categoría 7 – (3 a 8) – “Administrativo

Especializado”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 92/16
DIAMANTE 15 - MARZO -
2016

VISTO:

El Dictamen Nº 032/2014, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 05 de noviembre de 2014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal se reubique a la agente FLAVIA CARINA ROLDAN, D.N.I.Nº26.858.468, Legajo Nº 112, en el Grupo 3 – NIVEL III – Categoría de 6 a 9 (Personal Especializado – Técnico sin Responsabilidad Civil);

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la

Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 032/2014 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso;

Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo; **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Reubíquese a partir del 01 de abril de 2016, a la Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrada de acuerdo al siguiente detalle:
- ROLDAN FLAVIA CARINA, D.N.I.Nº 26.858.468, Legajo Nº112- Grupo 3, Nivel III, Categoría 6 – (6 a 9) – “Personal Especializado – Técnico sin Responsabilidad Civil”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O Nº 93/16
DIAMANTE 15 - MARZO -
2016**

VISTO:

El Dictamen Nº 039/2015, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 29 de octubre de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal se reubique al agente JOSE HORACIO GIMENEZ, D.N.I.Nº 14.993.167, Legajo Nº 236, en forma temporaria, en el Grupo 2 – NIVEL II – Categoría de 6 a 10 (Jefe Sección Otros Ingresos); Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 039/2015 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso; Que, si bien los dictámenes de la

Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo; **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Designase en forma transitoria, a partir del 01 de abril de 2016, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
- GIMENEZ JOSE HORACIO, D.N.I.Nº14.993.167, Legajo Nº236- Grupo 2, Nivel II, Categoría 8 – (6 a 10) – “Jefe Sección Otros Ingresos”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**D E C R E T O Nº 94/16
DIAMANTE 15 - MARZO -
2016**

VISTO:

El Dictamen N° 047/2016, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 09 de Marzo de 2.016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36° de la Ordenanza N° 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal se reubique al agente FABIAN ANTONIO SANCHEZ, D.N.I.N° 20.321.445, Legajo N° 109, en forma temporaria, en el Grupo 2 – NIVEL III – Categoría de 8 a 12 (Jefe Departamento Ingresos Públicos);

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39° de la Ordenanza N° 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen N° 047/2016 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso; Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así

tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Designase en forma transitoria, a partir del 01 de abril de 2016, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:

- SANCHEZ FABIAN ANTONIO, D.N.I.N° 20.321.445, Legajo N° 109, Grupo 2, Nivel III, Categoría 8 - (8 a 12) – “Jefe Departamento Ingresos Públicos”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N°100/16 DIAMANTE, 18 – MARZO – 2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de la necesidad de designar un reemplazante

que represente a la Municipalidad de Diamante, para integrar el Consejo de Administración del Ente Autárquico Puerto Diamante (EAPD) y participar de esta manera de las reuniones que se lleven a cabo en la citada administración;

Que existen las cualidades de idoneidad para designar en el cargo referido, en carácter de Titular, al Sr. EDUARDO LEOPOLDO GHERARDI, M.I.N°05.952.348, y como Suplente, a la Ingeniera Agrónoma, Srta. CECILIA MARIA ANDREA LISSASO, M.I.N°12.064.341.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese para representar a la Municipalidad de Diamante, e integrar el Consejo de Administración del Ente Autárquico Puerto Diamante (EAPD), a las personas detalladas a continuación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma:
TITULAR: GHERARDI EDUARDO LEOPOLDO, M.I.N°05.952.348.-

SUPLENTE: ING. AGR. LISSASO CECILIA MARIA ANDREA, M.I.N°12.064.341.-

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,

Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 101/16
DIAMANTE, 18 - MARZO -
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Agente HORACIO SANDRO LAPALMA,

M.I.Nº23.207.514, Legajo Nº014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), destinados a solventar gastos de viaje a la localidad de Ambrosetti, San Cristobal, Provincia de Santa Fe.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRET A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Agente HORACIO SANDRO LAPALMA,

M.I.Nº23.207.514, Legajo Nº014, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-

Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO Nº 102/16
DIAMANTE 18 - MARZO -
2016

VISTO:

El Dictamen Nº 059/2016, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 09 de marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente JUAN MARCELO FERNANDEZ, D.N.I.Nº 23.587.603, Legajo Nº 158, la Categoría 8, del Grupo 2 – NIVEL III – Categoría de 8 a 12 (Jefe de Departamento); Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº

059/2015 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso; Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRET A:

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 01 de abril de 2016, al agente de Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ JUAN MARCELO, D.N.I. Nº 23.587.603, Legajo Nº158, en el cargo de JEFE DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrado con Categoría 8, Grupo 1, Nivel IV - (8 a 11) – “Jefe de Departamento”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 103/16
DIAMANTE 18 - MARZO -
2016

VISTO:

El Dictamen N° 058/2016, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 09 de marzo de 2016;

Y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36° de la Ordenanza N° 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente HECTOR HUGO SORIA, D.N.I.N° 17.071.175, Legajo N° 060, la Categoría 7, del Grupo 1 – NIVEL III – Categoría de 5 a 9 (Encargado de Alumbrado Público);

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39° de la Ordenanza N° 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen N° 058/2015 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso; Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma

de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 01 de abril de 2016, al agente de Planta Permanente, Sr. SORIA HECTOR HUGO, D.N.I. N°17.071.175, Legajo N°060, en el cargo de Encargado de Alumbrado Público de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrado con Categoría 7, Grupo 1 y Nivel III – (5 a 9) –“Encargado de Cuadrilla”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 104/16
DIAMANTE 18 - MARZO -
2016

VISTO:

El Dictamen N° 060/2016, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de

fecha 09 de marzo de 2016;

Y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36° de la Ordenanza N° 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue a la agente FABIANA ELIZABETH FIGUEROA, D.N.I.N° 26.858.777, Legajo N° 117, la Categoría 6, del Grupo 2 – NIVEL III – Categoría de 6 a 10 (Jefe de Sección Contable);

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39° de la Ordenanza N° 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen N° 060/2015 JACD,

conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso; Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse

de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del 01 de abril de 2016, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. FIGUEROA FABIANA ELIZABETH, D.N.I.Nº 26.858.777, Legajo Nº117, como JEFE SECCION CONTABLE”, con la Categoría 6 - Grupo 2 - Nivel II. (6 a 10)- “Jefe de Sección”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 105/16 DIAMANTE 18 - MARZO - 2016

VISTO:

El Dictamen Nº 065/2016, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 09 de marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere

el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda

al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue a la agente VERONICA LETICIA MARTINEZ,

D.N.I.Nº25.773.383, Legajo Nº 124, la Categoría 3, del Grupo 2 – NIVEL I – Categoría de 1 a 7 (Administrativo General-Auxiliar);

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 065/2016 JACD,

conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso;

Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Recategorícese a partir del 01 de abril de 2016, a la

Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle: MARTINEZ VERONICA LETICIA, DOC.Nº25.773.383, Legajo Nº124, quedando encuadrada con Categoría 3, Grupo 2, Nivel I, (1 a 7) (Administrativo General-Auxiliar).

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 106/16 DIAMANTE 18 - MARZO - 2016

VISTO:

El Dictamen Nº 064/2016, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 09 de marzo de 2016; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente GUSTAVO FABIAN VERA, D.N.I.Nº23.207.676,

Legajo Nº 297, la Categoría 3, del Grupo 3 – NIVEL I – Categoría de 3 a 7 (Personal Técnico y Actividades Específicas);

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 064/2016 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso; Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
ARTÍCULO 1º:

Recategorícese a partir del 01 de abril de 2016, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
-VERA GUSTAVO FABIAN, D.N.I.Nº23.207.676, Legajo Nº297 - Grupo 3, Nivel I, Categoría 3 – (3 a 7) –

“Personal con Oficio”.
ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 107/16
DIAMANTE 18 - MARZO - 2016

VISTO:

El Dictamen Nº 063/2016, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 09 de marzo de 2016;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente OSCAR ABEL FERNANDEZ, D.N.I.Nº14.993.308, Legajo Nº 130, la Categoría 3, del Grupo 3 – NIVEL I – Categoría de 3 a 7 (Personal Técnico y Actividades Específicas);
Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la

Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 063/2016 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso; Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
ARTÍCULO 1º:

Recategorícese a partir del 01 de abril de 2016, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
FERNANDEZ OSCAR ABEL, DOC.Nº14.993.308, Legajo Nº130- Grupo 3, Nivel I, Categoría 03 – (3 a 7) – “Personal con Oficio”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,

Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 108/16
DIAMANTE 18 - MARZO -
2016

VISTO:

El Dictamen Nº 061/2016, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, de fecha 09 de marzo de 2016;

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente RAUL OSVALDO SANCHEZ, D.N.I.Nº18.380.961, Legajo Nº 321, la Categoría 3, del Grupo 3 – NIVEL I – Categoría de 3 a 7 (Personal Técnico y Actividades Específicas);

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 061/2016 JACD, conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso; Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión,

Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º:

Recategorícese a partir del 01 de abril de 2016, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:

- SANCHEZ RAUL OSVALDO, D.N.I.Nº18,380.961, Legajo Nº321 - Grupo 3, Nivel I, Categoría 3 – (3 a 7) – “Personal con Oficio”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 109/16
DIAMANTE 18 - MARZO -
2016

VISTO:

El Dictamen Nº 062/2016, de la Junta de Admisión,

Calificación y Disciplina, de fecha 09 de marzo de 2016;

Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, como órgano colegiado consultivo de la Administración Pública Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 36º de la Ordenanza Nº 149/75, recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal le otorgue al agente EUSTAQUIO MOREIRA, D.N.I.Nº11.512.176, Legajo Nº 310, la Categoría 3, del Grupo 3 – NIVEL I – Categoría de 3 a 7 (Personal Técnico y Actividades Específicas);

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ordenanza Nº 149/75, ha elevado a éste Departamento Ejecutivo Municipal el Dictamen Nº 062/2016 JACD,

conjuntamente con la documentación reunida para el presente caso; Que, si bien los dictámenes de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina no son vinculantes para la toma de decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, éste no encuentra motivos fundados técnicamente, como así tampoco en consideraciones de índole presupuestaria o

de evaluación de oportunidad, para apartarse de lo recomendado por el órgano colegiado consultivo.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:
ARTÍCULO 1º:

Recategorícese a partir del 01 de abril de 2016, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
-MOREIRA EUSTAQUIO, D.N.I.Nº11.512.176, Legajo Nº310- Grupo 3, Nivel I, Categoría 3 – (3 a 7) – “Personal con Oficio”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 110/16 DIAMANTE, 18 – MARZO – 2016

V I S T O :

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal, a partir de las 9:30hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de

la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, a partir de las 9:30hs. del día 18 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. Nº 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O Nº 111/16 DIAMANTE, 18 – MARZO – 2016

V I S T O :

La nota de fecha 18 de marzo de 2016, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al 29/02/16 de la cuenta Nº2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$616,46.- (Pesos seiscientos dieciséis con 46/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$616,46.- (Pesos seiscientos dieciséis con 46/100), de la cuenta Nº2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta Nº2864/2 – “Nuevo Banco

de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$616,46.- (Pesos seiscientos dieciséis con 46/100) y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE

Subsecretario de Hacienda Municipal

A/C Secretaria de Gobierno Hac. y Acción Social

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno, Hac. y Acción Social

A/C Presidencia Municipal

DECRETO N° 112/16 DIAMANTE, 21 – MARZO – 2016

VISTO:

La nota presentada en fecha febrero de 2016, por el Senador Provincial Departamento Diamante, Entre Ríos, Dr. ROGELIO OMAR SCHILD; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adscripción del Agente Municipal, Sr. VIEYRA CARLOS ENRIQUE, DOC.N°17.845.249, legajo N°253, para afectarlo con las tareas como asistente en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 20 de febrero de 2016 y hasta el 10 de Diciembre de 2019. Que de acuerdo a lo expuesto, se autoriza la adscripción hasta el día 10

de Diciembre de 2019. Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Cóncedese al Agente de este Municipio, Sr. VIEYRA CARLOS ENRIQUE, DOC.N°17.845.249, legajo N°253, la adscripción a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, para desarrollar tareas a cargo del Senador Provincial, Dr. Rogelio Omar Schild, a partir del 20 de febrero de 2016 y hasta el día 10 de Diciembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO N° 114/16 DIAMANTE, 22 – MARZO – 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 85/16 DEM, de fecha 14 de marzo de 2016, y la nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 85/16 DEM, de fecha 14/03/2016, se recategoriza al agente de planta permanente PABLO RICLE,

D.N.I. N° 26.858.677, Legajo N° 028, con Categoría 7, como así también a la agente CARBALLA MARCELA ILDA RITA, D.N.I.N° 20.419.325, Legajo N°206, con Categoría 8; Que, en fecha 10 de noviembre de 2015, la agente MARCELA ILDA RITA CARBALLA remitió nota, al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando se le reconozca el título profesional de “Técnica en Turismo”, con Grupo 4, Nivel II, según lo establece la Ordenanza N° 149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales -, revistiendo en ese momento con Grupo 2, Nivel I, Categoría 7; Que mediante Decreto N°607/15 de fecha 01/12/15, sin dictamen previo de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, el Departamento Ejecutivo Municipal reubica a la agente MARCELA ILDA RITA CARBALLA en la Dirección de Turismo Municipal, quedando encuadrada con Categoría 11, Grupo 4, Nivel I, “Profesional sin Responsabilidad Civil”; Que, mediante el artículo 1º del Decreto N°673/15 DEM, de fecha 21/12/15, se derogó el Decreto N° 607/15 DEM, motivo por el cual la agente de planta permanente MARCELA ILDA RITA CARBALLA vuelve nuevamente a revestir en la Categoría 7, Grupo2, Nivel I

(1 a 7) – “Administrativo”; Que, la Dirección de Recursos Humanos Municipal, mediante informe de fecha 21/03/16, pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal la situación de revista de la agente de planta permanente MARCELA ILDA RITA CARBALLA descripta en los considerandos anteriores; Que, la recategorización del agente de planta permanente PABLO RICLE, mediante Decreto Nº 85/16 DEM, no mereció observación alguna por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante, por lo que corresponde mantener la misma; Que, por lo precedentemente expuesto, en consecuencia, corresponde modificar parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº85/16 de fecha 14/03/16, excluyendo de su disposición a la agente de planta permanente MARCELA ILDA RITA CARBALLA, en razón que la misma ya ha alcanzado la categoría máxima que le permite su grupo y nivel de revista, adecuándolo a la realidad funcional.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

DECRETO Nº 114/16 DIAMANTE, 22 – MARZO – 2016.-

-2-

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº85/16 de fecha 14 de marzo de 2016, en su Anexo I, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º: ANEXO I LEGAJOAPELLIDO Y NOMBRE DOC FEC ING FEC.ULT.ASC CAT FEC.A ASC. CAT. ASC 28 RICLE PABLO ANDRES 26858677 01/01/2008 01/12/2011 6 01/12/2015 7

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc..-

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO Nº 115/16 DIAMANTE, 23 – MARZO – 2016

V I S T O :

La nota de fecha 23 de marzo de 2016, presentada por el Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. Nº 24.613.838; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos que demande la realización de distintos eventos turísticos, culturales y religiosos para Semana Santa.

POR TODO ELLO EL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. Nº 24.613.838, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO Nº 116/16 DIAMANTE, 28 – MARZO - 2016

VISTO:

La necesidad de abonar al Personal Municipal la Ayuda Escolar Anual y disponer la liquidación anual anticipada de la Asignación por Educación Primaria, Medio

y/o Superior, dado el inminente comienzo del año lectivo 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial, mediante el Decreto Nº300 del M.E.H.F. Expte. Nº1.810.398 de fecha 29 de Febrero de 2016, fija la ayuda escolar para el año en curso, contemplada en el Artículo 1º, inc. i) y Artículo 12º de la Ley Nº5.729; Que por Ley Nacional 27.045, se declara obligatoria la enseñanza inicial, para niños/as de cuatro (4) años en el Sistema Educativo Nacional; Que en los casos de hijos con capacidades diferentes que concurren a un Establecimiento Oficial o Privado controlado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, o de rehabilitación, el monto de ayuda escolar primaria se duplicará de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto Ley Nº6.866, ratificado por Ley Nº7.506;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo abonar conjuntamente, la suma anual de la Asignación por Educación Primaria, Medio y/o Superior de todo el año; Que resulta imprescindible disponer de esta norma para efectuar las liquidaciones para el año en curso.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

D E C R E T O :

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago de la Asignación por Ayuda Anual Escolar, al personal de la Municipalidad de Diamante, de la Planta Permanente, Transitorios, y Contratados por Obras, de acuerdo al siguiente detalle:
-EDUCACION PREESCOLAR – Enseñanza Inicial Niños/as de 4 y 5 años \$769,00.--
EDUCACION PRIMARIA \$769,00.-
-EDUCACION MEDIO Y/O SUPERIOR \$749,50.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese que cuando un hijo con capacidades diferentes concurre a un Establecimiento Oficial o Privado controlado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, o de rehabilitación, el monto de ayuda escolar primaria se duplicará de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto Ley Nº6.866, ratificado por Ley Nº7.506.

D E C R E T O Nº 116/16 DIAMANTE, 28 – MARZO - 2016

-2-

ARTÍCULO 3º: Dispónese abonar, conjuntamente con los conceptos e importes dispuestos en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto, por única vez, la sumatoria anual de las Asignaciones

por Educación Primaria, Medio y/o Superior, correspondiente a todo el año 2.016, al Personal de Planta Permanente.

ARTICULO 4º: Impútese a las partidas de Personal, que correspondan del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

D E C R E T O Nº117/16 DIAMANTE, 28 – MARZO– 2016

V I S T O :

El Exp. Letra V – Nº 788, de fecha 11-03-16, iniciado por los vecinos de las calles Chacabuco entre Sargento Cabral y Pte. Perón; y calle Sargento Cabral entre Chacabuco y Cortada Airaldi de la Ciudad de Diamante, quienes solicitan la construcción de la obra pública de cordón cuneta; Y

CONSIDERANDO:

Que la obra precitada se puede ejecutar, teniendo en cuenta que está de acuerdo con su realización, el sesenta y cuatro con veintinueve por ciento (64,29%) por ciento de los propietarios y/o poseedores y/o superficiarios y/o tenedores frentistas referidos; Que en consecuencia han quedado satisfechas las exigencias de la Ordenanza Nº 93/84 y sus modificatorias Nº 94/85 y Nº

311/96, y N° 51/2000, resultando viable la obra. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Dispónese la ejecución de la obra: Cordón Cuneta, incluidos badenes en las calles Sargento Cabral entre Chacabuco y calle Pública, de las Manzana N°448 y 449, de la Ciudad de Diamante, conforme con las Ordenanza N° 93/84 y sus modificatorias N° 94/85 y N° 311/96, y N° 51/2000, rigiendo las condiciones de los artículos siguientes.

ARTICULO 2º: Declárese de interés y utilidad pública la obra mencionada en el artículo anterior y obligatorio el pago para los propietarios frentistas peticionantes.

ARTICULO 3º: La obra comprende Cordón Cuneta de 1,10m. de ancho (ancho útil de 0,90m.), 30cm. altura cordón y 15cm. de altura cuneta, incluyendo badenes en la esquina de Sargento Cabral y Chacabuco; y Sargento Cabral y Calle Pública.

ARTICULO 4º : Las obras serán ejecutadas por la Municipalidad de Diamante, aportando los materiales y la mano de obra, con recupero del costo de los materiales, de parte de los frentistas obligados al pago.

ARTICULO 5º: Determinase en PESOS SETECIENTOS (\$700,00.-), el costo por

metro lineal de la Obra, que será abonado por los frentistas, con las siguientes opciones de pago, hasta el día 31 de mayo de 2016:
a- Al contado.
b- En cuotas, según lo establecido en la Ordenanza N° 551/2000.

ARTICULO 6º: La Dirección de Obras Públicas Municipal notificará a los vecinos frentistas involucrados, del importe correspondiente.

ARTICULO 7º: Autorízase a la Dirección de Ingresos Públicos Municipal a percibir los pagos respectivos y practicar los ajustes para el caso de los convenios de pagos que se suscriban.-

D E C R E T O N°117/16 DIAMANTE, 28 – MARZO– 2016

-2-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese en forma fehaciente a los propietarios y/o poseedores y/o superficiarios y/o tenedores frentistas referidos, con copia del presente, comuníquese, etc.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, regístrese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

RESOLUCIONES

R E S O L U C I Ó N N°81/16

DIAMANTE, 01 – MARZO –

2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de Personal Temporario por el mes de MARZO/2016.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aféctese como Personal Temporario, por el mes de MARZO/2016, inclusive, para prestar servicios en la Municipalidad de Diamante, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (Tres), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 440/01:

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO N°

CERRUDO GUSTAVO JAVIER 22.305.256

MANTARAS SILVINA LUCRECIA

14.299.387

MAZZOLA CARLOS ARIEL 13.183.368

BALLADARES CESAR ALEJANDRO 22.690.426

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 82/16 DIAMANTE, 01 – MARZO – 2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Sra. ACOSTA LUCIA BEATRIZ, D.N.I.Nº12.431.596, destinado a solventar gastos de atención médica de su hijo Oscar Luis Angulo; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona, por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas:
ACOSTA LUCIA BEATRIZ
D.N.I.Nº12.431.596
\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04–“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,

Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 83/16

DIAMANTE, 03 – MARZO – 2016

V I S T O :

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de FEBRERO/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de **FEBRERO/2016:**

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
IMPORTE

ARELLANO EDGAR EMILIANO
DOC. Nº 39.840.513
\$2.200,00

ARELLANO RAUL ANTONIO
DOC. Nº 21.984.079
\$2.800,00

BURGOS TERESA DEL
CARMEN
DOC. Nº12.619.927
\$2.500,00

BERNACHEA RAMON
ESTEBAN

DOC. Nº 17.745.591
\$2.500,00

CEJAS OMAR CESAR
DOC. Nº 22.932.528
\$2.400,00

COMAR HORACIO VICTORIO
DOC. Nº 14.160.719
\$2.700,00

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC.Nº14.299.329
\$3.500,00

FABRE CARLOS ALBERTO
DOC. Nº05.953.089
\$2.500,00

HERNANDEZ MIRIAM MABEL
DOC. Nº 23.662.724
\$2.000,00

IFRAN MARIA CRISTINA
DOC. Nº11.635.704
\$1.600,00

SOSA ARANZAZÚ
MARGARITA
DOC. Nº 06.649.496
\$1.100,00

SOSA ELIANA NOEMI
DOC. Nº 27.606.981
\$1.800,00

PERASSO HORACIO JAVIER
DOC. Nº39.259.068
\$3.000,00

YENSEN NICOLAS FABIAN
DOC. Nº 39.580.152
\$2.150,00

RESOLUCIÓN Nº 83/16

DIAMANTE, 03 – MARZO – 2016

-2-
ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
 Secretario de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
 Presidente Municipal

R E S O L U C I Ó N
Nº84/16

DIAMANTE, 03 – MARZO – 2016

V I S T O :
 La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal;
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de **FEBRERO/2016;**

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de **FEBRERO/2016:**

NOMBRE Y APELLIDO
 DOCUMENTO
 IMPORTE

MACHADO CLARA
 34.808.954
 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10– “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº
85/16

DIAMANTE, 03 – MARZO – 2016

V I S T O :
 Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de **FEBRERO/2016;**

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de FEBRERO/2016:
 APELLIDO Y NOMBRE
 DOCUMENTO
 IMPORTE
 ALCORCEL JUAN CARLOS R.
 DOC.Nº13.024.152
 \$2.500,00.-

GALLO JUAN MANUEL
 DOC.Nº08.357.366
 \$2.500,00.-

CORONEL WALTER JAVIER
 DOC.Nº23.857.157
 \$2.500,00.-

KEMMERER ROSANA MABEL
 DOC.Nº20.776.637
 \$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”-, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
 SECRETARIO DE GOBIERNO,
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL
 MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº
86/16 DIAMANTE, 03 -

MARZO – 2016
V I S T O :

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de **FEBRERO/2016;**

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de FEBRERO/2016:

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
IMPORTE

BECKER MARIA EVA
16.798.439
1.500,00

GARIONI NICOLAS
SEBASTIAN
34.810.672
1.250,00

IRRIBARREN FERNANDO
MATIAS
30.797.438
1.250,00

RODRIGUEZ GASTON
29.538.813
1.250,00

MENDEZ VERONICA ROMINA
32.275.590
1.250,00

MORILLO ALEJANDRA
32.580.805
900,00

RAU ANDRES MIGUEL
34.196.609
1.250,00

CARDOSO PIO JESUS RAMON
35.707.778
1.500,00

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N º
87/16 DIAMANTE, 03 -
MARZO – 2016
V I S T O :

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de

FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de **FEBRERO/2015:**

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
IMPORTE

EKKERT ALICIA ISABEL
10.069.902
1.500,00.-

MIGUELES DELIA PETRONA
06.165.953
1.000,00.-

TEJADA ANASTACIA DEL
VALLE
20.110.146
1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 2- Función 50- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 88/16
DIAMANTE, 03 – MARZO – 2016

V I S T O :

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de

FEBRERO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de

FEBRERO/2016:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
-------------------	-----------	---------

ALBORNOZ IVANA DEL ROCIO		27.832.706
		1.000,00.-

ALZUGARAY STELLA MARIS		32.580.894
		1.000,00.-

ARELLANO ANTONIO MIGUEL		13.183.422
		2.500,00.-

BEJARANO MARIA EUGENIA		32.580.643
		500,00.-

CAMARADA BITZ JESSICA		35.299.320
		1.000,00.-

GARCIA BENITO RAMON		26.858.623
		1.000,00.-

LOPEZ NELIDA FRANCISCA		13.183.169
		1.500,00.-

MAMANI ELIDIA ELIZABETH		30.049.395
		1.500,00.-

MARTIN ZARATE VICTORIA		38.053.986
		1.000,00.-

MARTINEZ ISIDORO ROQUE		16.988.316
		4.000,00.-

PARED DAIANA ELIZABETH		38.053.890
		1.200,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA		29.980.229
		1.000,00.-

ROMAN DEOLINDA SOLEDAD		31.539.010
		1.500,00.-

ROMERO SERGIO GREGORIO		17.071.264
		4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07– “Comisión Municipal de Turismo”, del

Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 89/16
DIAMANTE, 03 – MARZO - 2016

V I S T O :

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, durante el mes de

FEBRERO/2016;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto

Nº428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de **FEBRERO/2016:**

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
IMPORTE

ALMADA FLORENCIA
SOLEDAD
DOC.Nº32.004.114
\$ 2.000,00

ALTAMIRANO MIGUEL
ANGEL M.
DOC.Nº36.102.715
\$ 2.500,00

ALARCON ESTEFANIA
MARISOL
DOC.Nº39.027.793
\$ 4.000,00

ALVAREZ ARIEL ALFREDO
DOC.Nº24.050.539
\$ 340,00

BRACAMONTE GLADIS
GRISELDA
DOC.Nº22.305.258
\$ 2.050,00

BRACAMONTE JESICA
DANIELA
DOC.Nº33.656.475
\$ 1.950,00

CAMPO CATRIEL EDUARDO
DOC.Nº39.580.007
\$ 1.480,00

CASANAVE GLORIA BEATRIZ
DOC.Nº16.466.536
\$ 2.000,00

CORDOBA JONATHAN
EZEQUIEL
DOC.Nº39.258.998
\$ 1.930,00

CABRERA PAULINO
ABRAHAM
DOC.Nº08.078.711
\$ 1.820,00

DIAZ NATALIA LORENA
DOC.Nº29.980.078
\$ 1.685,00

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC.Nº14.634.702
\$ 2.395,00

DOMINGUEZ VERONICA
GRACIELA
DOC.Nº29.233.959
\$ 1.210,00

FERNANDEZ LORENA PAOLA
DOC.Nº30.757.342
\$ 340,00

FERNANDEZ LEANDRO
DANIEL
DOC.Nº29.233.944
\$ 2.570,00

FRANCO CLAUS LETICIA
DOC.Nº25.848.509
\$ 2.000,00

FORESI MARCELA NORMA
DOC.Nº20.249.449
\$ 2.000,00

FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC.Nº30.391.074
\$ 2.000,00

FRANCO VALENTINA
SILVERIA
DOC.Nº26.276.153
\$ 1.850,00

GARCIA MARIO RUBEN
DOC.Nº32.580.649
\$ 2.405,00

GIMENEZ DIEGO RUBEN
DOC.Nº26.858.585
\$ 1.000,00

GOMEZ PABLO EXEQUIEL
DOC.Nº40.164.136
\$ 2.500,00

HOLLMANN MARIA DEL
LUJAN
DOC.Nº34.810.648
\$ 2.000,00

KEMMERER CARINA MARIA
DOC.Nº24.189.003
\$ 1.850,00

LUTO ROSA ESTER
DOC.Nº20.776.560
\$ 2.000,00

**RESOLUCIÓN Nº 89/16
DIAMANTE, 03 – MARZO –
2016
-2-**

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
IMPORTE

NIEVA GRACIELA ALICIA
DOC.Nº13.183.057
\$ 230,00

MALDONADO MARIA ESTER
DOC.Nº18.489.829
\$2.200,00

MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL
DOC.Nº37.567.956
\$2.100,00

MARTINEZ NATALIA
SOLEDAD
DOC.Nº31.539.004
\$2.000,00

MEDINA MONICA GRACIELA
DOC.N°23.587.698
\$1.950,00

MENA GODOFREDO OSCAR
DOC.N°31.539.221
\$2.340,00

MENA JULIA PATRICIA
DOC.N°30.797.363
\$2.000,00

MILL SERGIO DARIO
DOC.N°23.427.586
\$3.480,00

MORALES ESTEBAN ANDRES
DOC.N°36.732.635
\$1.540,00

MOREIRA ARIEL DOMINGO
DOC.N°29.980.004
\$1.740,00

MOREYRA JACINTO OMAR
DOC.N°05.406.684
\$2.000,00

PARRONI SILVIA PATRICIA
DOC.N°33.312.710
\$2.000,00

PEÑALOZA MATIAS HERNAN
DOC.N°40.746.531
\$2.500,00

RIOS GRISELDA RAMONA
DOC.N°17.745.490
\$2.000,00

RIQUELME HECTOR OSCAR
DOC.N°12.431.865
\$2.000,00

RIOS TEODORO ALBERTO
DOC.N°13.024.587
\$2.000,00

RODRIGUEZ CINTIA ANAHI
DOC.N°31.196.303
\$2.000,00

RODRIGUEZ OSCAR
LEONARDO
DOC.N°38.262.895
\$1.050,00

RUBIO JORGE EXEQUIEL
DOC.N°38.170.629
\$1.015,00

RUIZ MARIA LAURA
DOC.N°35.707.775
\$2.300,00

SCHANZEMBACH JORGE
RICARDO
DOC.N°27.832.723
\$3.105,00

SORIA MARIA EUGENIA
DOC.N°31.976.143
\$2.000,00

SANCHEZ RAUL JOSE
DOC.N°39.580.049
\$1.870,00

SILVA MARIA EUGENIA
DOC.N°40.695.380M
\$1.210,00

SORIA MARCELA PATRICIA
DOC.N°18.304.414
\$2.000,00

SORIA VERONICA MARIANA
DOC.N°29.538.749
\$1.515,00

SORIA JESICA PAMELA
DOC.N°34.196.792
\$2.000,00

SOSA PATRICIA ALEJANDRA
DOC.N°32.275.643
\$1.945,00

STURTZ OMAR ARTURO
DOC.N°13.483.482
\$2.200,00

TORTUL NESTOR FABIAN
DOC.N°32.580.635
\$3.075,00

TOMBOLATO FRANCO
LUCAS
DOC.N°40.900.839
\$2.160,00

TABORDA MIRTA GLADIS
DOC.N°25.773.058
\$2.000,00

TABORDA CRISTIAN RAMON
DOC.N°21.567.221
\$2.040,00

VERA ANDREA NOEMI
DOC.N°28.527.848
\$2.000,00

VIVAS GABRIELA CARINA
DOC.N°23.587.699
\$2.395,00

TIRABOSCHI ROMAN
SANDRA P.
DOC.N°29.538.662
\$1.600,00

DAMBORIANA CARLOS
SEBASTIAN
DOC.N°37.289.030
\$1.800,00

ARTICULO 2: Impútese a:
Impútese a: Jurisdicción 1 –
Unidad de Organización 1 –
Carácter 0 – Finalidad 1 -
Función 80 - Sección 02–
Sector 05 - Partida Principal
08 - Partida Parcial 60 -
Partida Sub-Parcial 04 –
“Obra Pública N°1-PISOM”
del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,

HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N°
90/16**

**DIAMANTE, 03 – MARZO –
2016**

V I S T O :

Las planillas presentadas por
la Dirección de Desarrollo
Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas
solicita subvenciones para
las personas que han
colaborado con esa
Dirección, durante el mes de
FEBRERO/2016;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas
que se detallan a
continuación, por el mes de
FEBRERO/2016:

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
IMPORTE

BERON VICTORIA FRANCISCA
06.272.549
1.800,00

BERNACHEA ANDREA
FABIANA
25.453.307
1.800,00

BURNE JOSE OMAR
14.299.123
2.000,00

CORREA LORENA ANABEL
29.980.201
900,00

DARRITCHON MARIA
VICENTA
12.431.861
2.000,00

ESQUIVEL JUAN MATIAS
37.289.195
2.000,00

GREGORUTTI CEFERINO
05.939.989
1.800,00

LEIVA MIRTA GRACIELA
10.812.960
1.800,00

LOPEZ MARIA ELENA
21.423.839
1.800,00

MOREIRA LEONELA SUSANA
36.732.585
1.800,00

MUÑOZ GLADYS GRISELDA
24.613.734
840,00

OSAN DILIA EVA MARISOL
33.656.338
1.800,00

PESCE HECTOR RICARDO
12.995.911
3.000,00

RICLE CRISTINA SUSANA
12.431.890
900,00

RIOS MIGUEL ALEJANDRO
36.856.572
3.500,00

RIOS ADRIANA ANALIA
27.832.728
1.800,00

RIOS MONICA PATRICIA
28.527.986
1.800,00

RIOS PATRICIA ALEJANDRA
26.276.279
900,00

ROMAN MONICA
GUADALUPE
26.275.938
900,00

SANCHEZ CEFERINA SANDRA
21.984.250
1.800,00

AGUILAR MIGUEL ANGEL
24.613.643
3.850,00

CERRUDO FERNANDO DAVID
23.587.561
2.500,00

DIAZ RAUL ANGEL
12.431.841
5.000,00

STIEBEN NESTOR JOSE
34.196.886
2.500,00

GIMENEZ JUAN JOSE
06.079.127
2.500,00

MARTINEZ CARLOS
11.107.399
2.000,00

ORZUZA MANUEL
SEBASTIAN
34.196.965
2.500,00

RIQUELME MARCOS DANIEL
13.183.190
2.500,00

VIVAS HUGO ALBERTO
10.812.683
2.500,00

**R E S O L U C I Ó N N°
90/16
DIAMANTE, 03 – MARZO –
2016
-2-**

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
IMPORTE

AGUILAR ISABEL BEATRIZ
12.431.651
1.800,00

ALBORNOZ ALEJANDRA
NATALI
33.312.920
2.000,00

CORREA PAOLA
32.275.522
1.800,00

GEIST MARTA GRACIELA
23.587.530
1.500,00

LOPEZ JULIO CESAR
21.423.709
1.800,00

MALEIKA JORGELINA
JOHANA
35.443.738
1.800,00

OSUNA GLORIA ROSANA
23.207.527
1.500,00

MUÑOZ HILDA MARIA
24.189.085
1.800,00

REYNOSO VALERIA TERESA
25.773.026
1.800,00

RIKERT VIRGINIA
14.993.252
3.500,00

SOSA MARIA LUCRECIA
29.604.529
2.500,00

PATTERER GIMENA
GUADALUPE
35.707.826
3.850,00

ORTEGA FATIMA NOEMI
31.539.066
1.500,00

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0
– Finalidad 3 -Función 20 -
Sección 01 – Sector 03 -
Partida Principal 04- Partida
Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04 – “Transferencia,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos” del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL .

**R E S O L U C I Ó N
N°91/16
DIAMANTE, 03 – MARZO –
2016**

V I S T O :
La Planilla presentada por la
Dirección de Espacios
Públicos Municipal; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma
informa de las personas que
han sido beneficiadas en el
Vivero Municipal, con el
Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado
por Ordenanza N°1003,
Prorrogada la misma por
Ordenanza N°1239,
Promulgada con Decreto
N°428/14, durante el mes
de **FEBRERO/2016;**
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :
ARTICULO 1º: Otorgase el
beneficio correspondiente al
Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado
por Ordenanza N°1003,
Prorrogada la misma por
Ordenanza N°1239,
Promulgada con Decreto
N°428/14, a las personas
detalladas a continuación,
por el mes de
FEBRERO/2016:

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
IMPORTE
ARESTA MONICA VIVIANA
DOC.N°32.580.545
\$1.700,00

BRITOS PEDRO CONSTANCIO
DOC.N°05.950.244
\$1.100,00

GIMENEZ MARIA NANCI
DOC.Nº20.096.501
\$1.700,00

GOMEZ ALEJANDRO RUBEN
DOC.Nº40.162.677
\$2.800,00

FIRPO GUSTAVO RUBEN
DOC.Nº37.567.946
\$2.800,00

JORDAN TAMARA ELISABETH
DOC.Nº39.840.664
\$1.700,00

MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC.Nº26.276.254
\$1.700,00

MULLER LAURA NOEMI
DOC.Nº16.466.580
\$1.100,00

MUÑOZ ALFREDO RAMON
DOC.Nº11.512.270
\$1.700,00

ORTEGA CEFERINO JOSE
DOC.Nº21.984.261
\$2.000,00

ORTEGA RAMON EXEQUIEL
DOC.Nº34.196.921
\$2.800,00

PELENTIER JOSEFA MARIA
DOC.Nº12.431.839
\$1.700,00

PIEDRABUENA OSCAR
ALEJANDRO
DOC.N 39.027.800
\$2.800,00

RIOS MAILLEN INGRID
DOC.Nº34.810.515
\$2.000,00

SANCHEZ OMAR JOAQUIN
DOC.Nº13.183.645
\$1.700,00

SORIA SIMON ISMAEL
DOC.Nº33.656.499
\$1.700,00

**R E S O L U C I Ó N
Nº91/16
DIAMANTE, 03 – MARZO –
2016
-2-**

ARTICULO 2º: Impútese a:
Impútese a: Jurisdicción 1-
Unidad de Organización 1-
Carácter 0 – Finalidad 1-
Función 50- Sección 02 –
Sector 05 - Partida Principal
08- Partida Parcial 60 -
Partida Sub-Parcial 04-
“Servicios Obra Pública Nº3”,
del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº
92/16
DIAMANTE, 03- MARZO –
2016**

V I S T O :
Las notas presentadas por la
Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas
solicita subvenciones, para
las personas que han
colaborado en este
Municipio, por el mes de
FEBRERO/2016;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase
subvenciones a las personas
que se detallan a
continuación, por el mes de
FEBRERO/2016:

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
IMPORTE

BAROLI NORMA MARIA
17.071.538
1.800,00

SORIA MONICA GENOVEVA
26.276.107
2.500,00

TABIA MARIA ISABEL
22.690.461
2.500,00

TORRES JUAN CRUZ
37.567.832
2.500,00

SORIA FRANCO NOEL
40.164.005
2.500,00

BALLADARES CESAR
ALEJANDRO
22.690.426
5.000,00

RE AGUSTIN
32.580.536
5.000,00

MUÑOZ CECILIA
31.196.567
2.167,00

VIVAS PAULA ROMINA 31.196.348 1.800,00	GARCIA SANTOS DANIEL 31.196.575 2.500,00	MORALES JULIAN 05.956.459 2.500,00
VILLALBA ALEJANDRA 92.426.171 2.000,00	GARCIA CRISTIAN 22.690.117 2.200,00	NUÑEZ JOEL 27.104.071 2.500,00
UHRIG SOFIA ANAHI 39.027.958 800,00	GOMEZ HORACIO 22.305.275 2.800,00	PALMA ENRIQUE DANIEL 26.668.491 350,00
MARTINEZ MARIO ABEL M. 13.024.392 5.000,00	JUAREZ CLAUDIO ALEJANDRO 28.135.200 1.000,00	RAMOS LUTO CASILDO 05.886.512 2.500,00
PERALTA GONZALO RODRIGO 32.580.929 2.500,00	KINTAL NESTOR REINALDO 11.512.310 2.500,00	RICLE GERARDO JOANN 35.707.650 2.500,00
AMARILLO RAUL HORACIO 12.431.902 2.500,00	LEIVA ESTEBAN ABEL 28.876.454 2.700,00	ROMAN FELISARIO 16.798.447 2.200,00
ARREDONDO MARCELO ANDRES 20.321.438 2.500,00	LOPEZ FRANCISCO DOMINGO 13.024.311 1.850,00	ROMAN SEBASTIAN CLARO 12.431.547 2.500,00
BEJARANO DANIEL EXEQUIEL 39.259.046 850,00	MARTINEZ DANIEL ALBERTO 28.527.803 2.500,00	SORIA SANTIAGO NICOLAS 39.259.055 2.500,00
CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO 28.527.734 680,00	MOREIRA NESTOR SEBASTIAN 35.707.773 350,00	URQUIZA VICTOR LUIS 36.540.902 2.500,00
DENIZ EDILFREDO EDILBERTO 05.946.252 2.500,00	RESOLUCIÓN N° 92/16 DIAMANTE, 03- MARZO – 2016 -2-	WOLF OSVALDO MARIO 12.431.996 2.700,00
DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO 26.275.892 1.700,00	APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE	ZAPATA FRANCO IVAN 31.976.165 2.500,00

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 90-
Sección 01 – Sector 03 -
Partida Principal 04- Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 93/16
DIAMANTE, 03 - MARZO - 2016

V I S T O :

La nota presentada por la Coordinadora de Prensa y Ceremonial Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

HERBEL ORNELLA ELIZABETH
DOC.Nº33.312.959
\$3.500,00.-

VIVA FACUNDO EMANUEL
DOC.Nº35.707.593
\$3.000,00.-

MARTINEZ LILIAN
JORGELINA
DOC.Nº27.832.704
\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad -1 Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 94/16
DIAMANTE, 03 - MARZO - 2016

V I S T O :

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. LUTO NELIDA BEATRIZ, D.N.I.Nº18.518.396, por haber prestado colaboración en esta Secretaría. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LUTO NELIDA BEATRIZ
D.N.I.Nº18.518.396
\$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 95/16
DIAMANTE, 04 - MARZO - 2016

V I S T O :

La nota presentada por el Sr. CAMPOS VICTOR, DOC.Nº 11.512.013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de medicamentos; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE el Sr. CAMPOS VICTOR, DOC.Nº 11.512.013, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos ocho mil), a descontar en NUEVE (9) cuotas iguales, mensuales, y consecutivas, a partir del mes de MARZO/2016.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 01 - Sección 01 – Sector 01-Partida Principal 02 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 96/16DIAMANTE, 04 – MARZO – 2016

V I S T O :

La nota de fecha 04 de marzo de 2016, presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos las Subvenciones otorgadas según el siguiente detalle y por no presentarse a cobrar: Resolución N°795/15 del 30/12/15 a nombre de PEREYRA LUCAS ALBERTO, D.N.I.N°40.162.689 por \$528,00.-

Resolución N°795/15 del 30/12/15 a nombre de TABORDA VICTORIA, D.N.I.N°40.044.752 por \$1.700,00.-

Resolución N°796/15 del 30/12/15 a nombre de MIGUELES DEBORA DAIANA, D.N.I.N°34.196.547 por \$900,00.-

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos, las Subvenciones otorgadas según el siguiente detalle y de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Resolución N°795/15 del 30/12/15 a nombre de PEREYRA LUCAS ALBERTO, D.N.I.N°40.162.689 por \$528,00.-

Resolución N°795/15 del 30/12/15 a nombre de TABORDA VICTORIA, D.N.I.N°40.044.752 por \$1.700,00.-

Resolución N°796/15 del 30/12/15 a nombre de MIGUELES DEBORA DAIANA, D.N.I.N°34.196.547 por \$900,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº 97/16

DIAMANTE, 04 – MARZO – 2016

V I S T O :

La nota de fecha 04 de marzo de 2016, presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos las Subvenciones otorgadas según el siguiente detalle y por no presentarse a cobrar:

Resolución N°760/15 del 04/12/15 a nombre de ROMAN HORACIO ALEJANDRO, D.N.I.N°26.858.692 por \$1.000,00.-

Resolución N°761/15 del 04/12/15 a nombre de GIMENEZ STELLA MARIS, D.N.I.N°30.391.039 por \$180,00.-

Resolución N°762/15 del 04/12/15 a nombre de BENDER SONIA MABEL, D.N.I.N°21.783.011 por \$2.000,00.

Resolución N°762/15 del 04/12/15 a nombre de RIOS YOHANA ESTEFANIA, D.N.I.N°37.567.829 por \$1.600,00.-

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos, las Subvenciones otorgadas según el siguiente detalle y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

Resolución N°760/15 del 04/12/15 a nombre de ROMAN HORACIO ALEJANDRO, D.N.I.N°26.858.692 por \$1.000,00.-

Resolución N°761/15 del 04/12/15 a nombre de GIMENEZ STELLA MARIS, D.N.I.N°30.391.039 por \$180,00.-

Resolución N°762/15 del 04/12/15 a nombre de BENDER SONIA MABEL, D.N.I.N°21.783.011 por \$2.000,00.

Resolución N°762/15 del 04/12/15 a nombre de RIOS YOHANA ESTEFANIA, D.N.I.N°37.567.829 por \$1.600,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 98/16
DIAMANTE, 04 – MARZO – 2016

V I S T O :
La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita se otorgue un Subsidio con rendición de cuentas, para el Sr. QUIROS CARLOS SEBASTIAN, D.N.I.N°29.370.882, por la suma de \$28.488,54.- (Pesos Veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con 54/100),

destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de rodilla derecha, del jinete accidentado en la Edición 45º del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio para el Sr. QUIROS CARLOS SEBASTIAN, D.N.I.N°29.370.882, por la suma de \$28.488,54.- (Pesos Veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con 54/100), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 03 – Partida Principal 04 - Partida Parcial 34- Partida Sub Parcial 09- “Subsidios, Subv.,Atenciones, Agasajos y Otras Actividades” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 99/16 DIAMANTE, 07 -

MARZO – 2016
V I S T O :

La nota presentada por la Coordinadora de Prensa y Ceremonial Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. OSUNA RAUL RODOLFO, D.N.I.N°31.539.250, por haber prestado colaboración en esa área. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

OSUNA RAUL RODOLFO
D.N.I.N°31.539.250
\$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad -1 Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N°
100/16 DIAMANTE, 07 –
MARZO – 2016 V I S T O :**

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. CUESTAS NESTOR ESTEBAN, D.N.I.N° 05.950.765, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: CUESTAS NESTOR ESTEBAN D.N.I. N° 05.950.765 \$3.700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N N°
101/16 DIAMANTE, 07 –
MARZO – 2016
V I S T O :**

La nota de fecha 07 de marzo de 2016, presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos las Subvenciones otorgadas según el siguiente detalle y por no presentarse a cobrar: Resolución N°64/16 del 17/02/16 a nombre de ALARCON NAHUEL JULIO DANIEL, D.N.I.N°37.289.345, por \$66,00.- Resolución N°64/16 del 17/02/16 a nombre de BROCHERO ANGEL GABRIEL, D.N.I.N°40.164.179, por \$820,00.- Resolución N°64/16 del 17/02/16 a nombre de CARDOSO MAXIMILIANO FABIAN, D.N.I.N°39.580.043, por \$132,00.- Resolución N°64/16 del 17/02/16 a nombre de MOREIRA JESUS MARIA, D.N.I.N°40.116.311, por \$255,00.- Resolución N°64/16 del 17/02/16 a nombre MUÑOZ JUAN CARLOS, D.N.I.N°22.305.094, por \$462,00.- Resolución N°64/16 del 17/02/16 a nombre VILLALBA CESAR EMMANUEL, D.N.I.N°40.162.679, por \$132,00.-

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos, las Subvenciones otorgadas según el siguiente detalle y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

Resolución N°64/16 del 17/02/16 a nombre de ALARCON NAHUEL JULIO DANIEL, D.N.I.N°37.289.345, por \$66,00.- Resolución N°64/16 del 17/02/16 a nombre de BROCHERO ANGEL GABRIEL, D.N.I.N°40.164.179, por \$820,00.- Resolución N°64/16 del 17/02/16 a nombre de CARDOSO MAXIMILIANO FABIAN, D.N.I.N°39.580.043, por \$132,00.- Resolución N°64/16 del 17/02/16 a nombre de MOREIRA JESUS MARIA, D.N.I.N°40.116.311, por \$255,00.-

Resolución N°64/16 del 17/02/16 a nombre MUÑOZ JUAN CARLOS, D.N.I.N°22.305.094, por \$462,00.- Resolución N°64/16 del 17/02/16 a nombre VILLALBA CESAR EMMANUEL, D.N.I.N°40.162.679, por \$132,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº
102/16 DIAMANTE- 08 –
MARZO – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la
Dirección de Obras Públicas
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma,
solicita la afectación del
personal contratado en la
Obra Pública Nº2, por el mes
de MARZO/2016;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aféctase
como personal contratado
para la Obra que se indica a
continuación y por el mes de
MARZO/2016, a las
siguientes personas:
OBRA PÚBLICA Nº 2:
APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO Nº
IMPORTE

CASCALLARES ANDREA	31.539.125	\$6.200,00.-
SORIA ANABEL LUCIA	33.656.261	\$4.000,00.-
GALLO SANTIAGO RAUL	35.707.518	\$5.924,30.-
BRITOS MARTA GRACIELA	13.183.080	\$3.000,00.-
BURNE YANINA ADRIANA	28.527.728	\$4.147,01.-
MECCIA ZULMA VIVIANA	24.071.418	\$3.500,00.-
LEONETTI CAROLINA		
MARICEI		

28.135.210	\$3.500,00.-		
BERGEZ JUAN MANUEL	33.656.229	\$3.500,00.	
BURNE MARIANA PAOLA	33.656.419	\$3.500,00.-	
FERNANDEZ HECTOR JOSE	17.745.427	\$3.500,00.-	
ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS	26.858.457	\$3.500,00.-	
IFRAIN LORENA	24.613.908	\$3.500,00.-	
CHAPARRO SERGIO	MARIANO	29.233.851	\$3.500,00.-
OLMEDO JOEL	32.580.720	\$3.500,00.-	
TELATIN EDITH LILIANA	16.612.653	\$4.800,00.-	
BUSCHIAZZO MARIA JOSE	32.580.657	\$4.800,00.-	
DONNA DENISE	33.424.584	\$7.583,10.-	
UNREIN OSCAR ATILIO	23.810.804	\$7.200,00.-	

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 40 -
Sección 02 – Sector 05 -
Partida Principal 08- Partida
Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 01 – “Servicios- Obra
Pública Nº 2”, del
Presupuesto vigente.

**RESOLUCIÓN Nº
102/16**

**DIAMANTE- 08 – MARZO –
2016**

-2-

ARTICULO 3º:La Asesoría
Legal y Técnica Municipal,
confeccionará los contratos
respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,

HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº
103/16 DIAMANTE, 09 –
MARZO – 2016
V I S T O :**

La nota presentada por la
Dirección de Servicios
Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma
solicita una Subvención, para
el Sr. GARCIA MARCELO
CLEMENTE, D.N.I.Nº
26.275.848, por haber
prestado colaboración en
esa Dirección.
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente
persona y por el concepto
antes mencionado:
GARCIA MARCELO
CLEMENTE

D.N.I.Nº 26.275.848

\$1.590,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 80 -
Sección 01 – Sector 03 -
Partida Principal 04- Partida
Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 15- “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N
Nº104/16 DIAMANTE, 09 –
MARZO – 2016

V I S T O :

La nota presentada por el
Sra. BARRIOS EVA
MERCEDES,
DOC.Nº11.512.111; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma
solicita un subsidio
reintegrable, para solventar
gastos de enfermedad.
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un
SUBSIDIO REINTEGRABLE al
Sra. BARRIOS EVA
MERCEDES,
DOC.Nº11.512.111 , por la
suma de \$ 1.000.- (Pesos mil
) , a descontar en CINCO (5)
Cuotas iguales, mensuales y
consecutivas, a partir del
mes de MARZO/2016.

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1– Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 01-
Sección 01 – Sector 03 -
Partida Principal 04- Partida
Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 09– “Subsidios, Subv.,
Atenciones, Agasajos y Otras
Actividades”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.- M.C.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº
105/16 DIAMANTE, 09 –
MARZO – 2016

V I S T O :

La nota presentada por la
Directora de Desarrollo
Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma
solicita un Subsidio para el
Sr. RUIZ GUSTAVO GABRIEL,
D.N.I.Nº25.773.197,
destinado a solventar gastos
de atención médica;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un
Subsidio a la siguiente
persona y por el concepto
antes mencionado:
RUIZ GUSTAVO GABRIEL
D.N.I.Nº25.773.197
\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1– Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 20 -
Sección 01 – Sector 03 -
Partida Principal 04- Partida
Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04–“Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del

Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº
106/16 DIAMANTE, 09 -
MARZO – 2016

V I S T O :

La nota presentada por la
Coordinadora de Prensa y
Ceremonial Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma
solicita una Subvención, para
el Sr. GIRAUD JUAN CARLOS,
D.N.I.Nº11.793.574, por
haber prestado colaboración
en esa área.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente
persona y por el concepto
antes mencionado:
GIRAUD JUAN CARLOS
D.N.I.Nº11.793.574
\$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1– Carácter 0 –
Finalidad -1 Función 01-
Sección 01 – Sector 03 -
Partida Principal 04- Partida
Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 09– “Subsidios,
Subvenciones, Atenciones,

Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N º 107/16 DIAMANTE, 10 – MARZO –2016 V I S T O :
El Decreto N°1056/16 de fecha 04 de marzo de 2016, presentado por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita una Subvención para la Sra. RUBEL ROMINA S., DOC.Nº34.810.815, por haber prestado colaboración en ese Honorable Concejo Deliberante.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención para la Sra. RUBEL ROMINA S., DOC.Nº34.810.815, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando y solicitado en el Decreto N°1056/16 del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Impútese a:

Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 20- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 01– “Subsidios, Serv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N º 108/16 DIAMANTE, 10 – MARZO – 2016 V I S T O :

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:
SCHAAB CLAUDIO OMAR
D.N.I.Nº24.189.170
\$1.500,00.-

GIMENEZ JORGE GABRIEL

D.N.I.Nº23.857.358

\$2.500,00.-

CASTILLO DORA BEATRIZ

D.N.I.Nº12.431.691

\$1.250,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N º 109/16 DIAMANTE, 11 – MARZO – 2016 V I S T O :
La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. LOZA CECILIA ANA MARIA, D.N.I.Nº36.856.657, por haber prestado colaboración en esa Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

**DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: LOZA CECILIA ANA MARIA D.N.I.Nº36.856.657 \$2.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 110/16
DIAMANTE, 11 - MARZO -
2016**

VISTO:

La nota presentada en fecha 10 de febrero de 2016, por el Sr. GEUNA MARCELO FABIAN, D.N.I.Nº29.980.182, Expte. Letra "G" - Nº1007; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado; Que mediante la misma solicita extender la exención

contemplada en la Ordenanza Nº1193, Promulgada por Decreto Nº518/13 en fecha 25/09/13, del pago "de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; "Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana Nº384, Parcela Nº08, sobre calle Pellegrini s/n, Registro Nº10436; Que el interesado acredita ser propietario del inmueble antes citado, agregando de folio 4 a 7 del mencionado expediente, copia de la Escritura Nº10 fecha 15/03/2013, pasada por ante la Escribana María Eugenia Bozetti, Titular del Registro Notarial Nº6 de Diamante, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto; Que a folios 13/15 de autos, se demuestra que el Sr. GEUNA MARCELO FABIAN, D.N.I.Nº29.980.182, ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR); Que fo. 1vto. obra informe de la Dirección de Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre de Geuna Marcelo Fabián y Somer Ivana Monserrat, ubicado en la Manzana Nº384, Parcela

Nº08, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Pellegrini s/n, compuesto de una Superficie según Plano Nº35.162 de: 235,32m2., Registro Nº10436; Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, lo solicitado corresponde según lo establecido en la Ordenanza Nº1193 del 18/09/13, Decreto Nº518/13 de 25/09/13... : **"Artículo 3º:** Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra. **Artículo 4º:** Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR. **Artículo 5º:** Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR. **Artículo 6º:** Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial -

Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;

Que a fs. 8 luce el certificado fiscal de libre deuda N°11.623, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

**RESOLUCION N°110/16
DIAMANTE, 11 – MARZO –
2016**

-2-

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

**POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble

ubicado en: Manzana N°384 – Zona: “A”- Parcela: 08- Superficie: 235,32m2. – Registro Municipal N°10436, registrado a nombre de: GEUNA MARCELO FABIAN, D.N.I.N°29.980.182 y SOMER IVANA M., D.N.I.N°32.580.877, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7º de la misma ordenanza “---Establézcase

en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N°
111/16 DIAMANTE, 11 –
MARZO – 2016**

V I S T O :

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:
GOMEZ DANTE GABRIEL
D.N.I.N°18.006.152

\$1.000,00.-

SANCHEZ JUAN JOSE
D.N.I.N°26.858.790

\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de

Organización 1– Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 90-
Sección 01 – Sector 03 -
Partida Principal 04- Partida
Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16– “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 112/16
DIAMANTE, 11 – MARZO –
2016

VISTO:

Las notas de varias
dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas
solicitan la afectación de
personal contratado por
obras, por el mes de
MARZO/2016;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aféctase
como personal contratado
en la Obra Pública Nº2, 3, Y 6
con una remuneración
mensual de Pesos Dos Mil
(\$2.000,00); Pesos Dos Mil
Quinientos (\$2.500,00.-);
Pesos Tres Mil (\$3.000,00.-);
Pesos Tres mil quinientos
(\$3.500,00.-); Pesos Cuatro

mil (\$4.000,00) y \$5.000,00.-
(Pesos Cinco mil) y por
importes equivalentes a las
categorías 1 y 3 del
escalafón municipal,
incluido horas extras, leyes
sociales y salario familiar,
correspondiente a cada uno,
por el mes de MARZO/2016,
de acuerdo al siguiente
detalle:

OBRA PUBLICA Nº3:
ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC.Nº33.656.318
\$3.000,00.-
CUEVAS JUAN RAMON
DOC.Nº39.580.034
\$3.000,00.-
GARCÍA JUAN OSCAR
DOC.Nº31.196.566
\$3.000,00.-
GARCIA MARIO RUBEN
DOC.Nº32.580.649
\$3.000,00.-
GONZALEZ GUILLERMO
GASPAR
DOC.Nº36.732.589
\$3.000,00.-
HOLLMANN LUCAS
LEANDRO
DOC.Nº39.258.986
\$3.000,00.-
LOPEZ ALEJANDRO
SANTIAGO
DOC.Nº37.567.855
\$3.000,00.-
MALDONADO HECTOR
ANDRES DOC.Nº39.027.834
\$3.000,00.-
MOREIRA ARIEL DOMINGO
DOC.Nº29.980.004
\$3.000,00.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO
DOC.Nº34.904.695
\$3.000,00.-
PEREYRA JOSE LUIS
DOC.Nº34.196.840
\$3.000,00.-

PEREYRA MAXIMILIANO
RAMON
DOC.Nº34.810.894
\$3.000,00.-
ALEGRE JUAN EXEQUIEL
DOC.Nº31.196.347
\$3.000,00.-
DIAZ LUIS OSCAR
DOC.Nº31.539.263
\$2.500,00.-
DOMINGUEZ LUJAN
LORENZO DOC.Nº11.793.360
\$2.500,00.-
FAVOTTI ANGEL SAMUEL
DOC.Nº29.233.859
\$2.500,00.-
PARRONI OSMAR EDUARDO
DOC.Nº30.390.996
\$2.500,00.-
SALAS MIGUEL ANTONIO
DOC.Nº29.354.163
\$2.500,00.-
ZAPATA CARLOS RAFAEL
DOC.Nº35.044.936
\$2.500,00.-
RAMOS BENJAMIN RAMON
DOC.Nº34.196.797
\$2.000,00.-
COLOBIG LUIS LUCIANO
DOC.Nº28.135.279
\$2.000,00.-
SCHAAB CLAUDIO OMAR
DOC.Nº24.189.170
\$2.000,00.-
ALBORNOZ GUILLERMO
ALEJANDRO
DOC.Nº34.996.083
\$3.500,00.-
BRACESCO CLAUDIO VICTOR
DOC.Nº33.312.929
\$3.500,00.-
DI NONO JORGE CARLOS
DOC.Nº25.773.206
\$3.500,00.-
MUÑOZ MARIO ALEJANDRO
DOC.Nº34.810.909
\$3.500,00.-
REY JONATHAN ARIEL

DOC.Nº36.732.
\$3.500,00.-

**RESOLUCIÓN Nº 112/16
DIAMANTE, 11 - MARZO –
2016 -2-**

OBRA PUBLICA Nº3:

AGUILAR LUCAS JOSE
MANUEL DOC.Nº29.233.962
\$2.500,00.-

AMARILLO SERGIO
LEONARDO
DOC.Nº29.233.977
\$2.500,00.-

DIAZ SANTIAGO OSCAR
DOC.Nº37.567.935
\$2.500,00.-

LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC.Nº14.993.011
\$2.500,00.-

MEDINA JUAN PABLO
DOC.Nº29.233.912
\$2.500,00.-

ORTEGA RAMON EXEQUIEL
DOC.Nº34.196.921
\$2.500,00.-

SALCEDO SANABRIA DANIEL
J.H.
DOC.Nº11.793.480
\$2.500,00.-

SCHUNCK HECTOR DANIEL
DOC.Nº13.024.249
\$2.500,00.-

ZARATE RUBEN DARIO
DOC.Nº27.813.587
\$2.500,00.-

FARIAS DIANA MICAELA
DOC.Nº37.567.879
\$2.500,00.-

ACOSTA CAROLINA NATALI
DOC.Nº37.382.893
\$4.000,00.-

GARCIA MARCELO
CLEMENTE
DOC.Nº26.275.848
\$3.000,00.-

OBRA PUBLICA Nº2:

ABASTO LUIS OSVALDO
DOC.Nº24.189.074
\$4.438,88.-

ARELLANO RAMON BENITO
DOC.Nº24.189.358
\$3.000,00.-

FRANIN IVAN MATIAS
DOC.Nº31.196.412
\$4.438,88.-

LUNA FAUSTINO MANUEL
DOC.Nº43.254.089
\$3.000,00.-

PLASSY JOSE LUIS
DOC.Nº14.634.507
\$3.000,00.-

ZALAZAR FRANCISCO
MIGUEL DOC.Nº39.027.757
\$3.000,00.-

GONZALEZ WALTER DANIEL
DOC.Nº25.287.720
\$2.500,00.-
ROJAS RAMON ANTONIO
DOC.Nº39.259.093
\$2.500,00.-

VIVAS JULIO EDUARDO
DOC.Nº30.797.495
\$2.500,00.-

DREILING MATIAS
FRANCISCO
DOC.Nº36.856.661
\$2.500,00.-

CABELLO JOSE LUIS
DOC.Nº11.107.223
\$2.500,00.-

MARELLO DAMIAN ANDRES
DOC.Nº34.196.542
\$2.500,00.-

SORIA JULIAN ESTEBAN
DOC.Nº39.840.558
\$2.500,00.-

GAITAN MARCOS DAMIAN
DOC.Nº37.567.866
\$2.500,00.-

IFRAIN CARLOS ANDRES
DOC.Nº37.289.077
\$2.500,00.-

MARTINEZ MIGUEL ANGEL
DOC.Nº25.773.375
\$2.500,00.-

RUBIO CRISTIAN ANDRES
DOC.Nº23.857.254
\$2.500,00.-

SANCHEZ GUSTAVO JAVIER
DOC.Nº20.878.890
\$2.500,00.-

GONZALEZ JORGE ALBERTO
DOC.Nº24.189.234
\$5.000,00.-

SOTO MAXIMILIANO
RAMON DOC.Nº32.580.974
\$2.500,00.-

OBRA PUBLICA Nº3: por un
importe equivalente a la
Categoría 1, del escalafón
municipal:

ADUR HECTOR YAMIL
DOC.Nº26.858.896

GIMENEZ ROBERTO CARLOS
DOC.Nº21.984.170

OBRA PUBLICA Nº3: por un importe equivalente a la Categoría 3, del escalafón municipal:

RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
DOC.Nº20.894.073

OBRA PUBLICA Nº6: por un importe equivalente a la Categoría 3, del escalafón municipal:

FUSSE SEBASTIAN
DOC.Nº35.707.592

**RESOLUCIÓN Nº 112/16
DIAMANTE, 11 - MARZO –
2016 -3-**

OBRA PUBLICA Nº2: por un importe equivalente a la Categoría 1, del escalafón municipal:

BRAVO FACUNDO EXEQUIEL
DOC.Nº38.544.102

DURE LUIS ALBERTO
DOC.Nº22.951.929

OBRA PUBLICA Nº2: por un importe equivalente a la Categoría 3, del escalafón municipal:

ROJAS ANDREA VIVIANA
DOC.Nº25.287.479

SPESSOTTI INGRID
DOC.Nº30.797.293

HEREÑU EVANGELINA INES
DOC.Nº22.690.456

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 –

Finalidad 1- Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Servicios- Obra Pública Nº 2”;

Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Servicios- Obra Pública Nº 3”;

Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Servicios- Obra Pública Nº 6”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N
Nº113/16**

**DIAMANTE, 11 – MARZO –
2016**

V I S T O:

El 180 Aniversario de la Fundación de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que es criterio del Departamento Ejecutivo Municipal homenajear al pueblo de Diamante con un

espectáculo musical en la Plaza “San Martín”, de esta ciudad; Que se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de RUBEN GIMENEZ,

DOC.Nº17.517.991, en adelante el “Artista”, para su actuación el día 11 de marzo de 2016, en la Plaza “San Martín” de nuestra ciudad, con motivo de conmemorarse los 180 años de Aniversario de la Fundación de Diamante, por la suma de \$11.000,00.- (Pesos Once mil), que deberá ser abonada conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Sub parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°
114/16

DIAMANTE, 14 – MARZO –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la
Dirección de Turismo
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma
solicita una Subvención, para
el Sr. PAUL RUBEN ALBERTO,
D.N.I.N° 13.718.531, por
haber prestado colaboración
en esa Dirección. Que
Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente
persona y por el concepto
antes mencionado:

PAUL RUBEN ALBERTO
D.N.I.N° 13.718.531
\$3.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2- Unidad de
Organización 1– Carácter 0 –
Finalidad 2- Función 40 –
Sección 01 – Sector 03 –
Partida Principal 04- Partida
Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 07– “Comisión
Municipal de Turismo”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°
115/16 DIAMANTE, 14 –
MARZO – 2016

V I S T O :

La nota presentada por la
Directora de Desarrollo
Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma
solicita una Subvención para
personas que han prestado
colaboración en esa
Dirección; Que Contaduría
Municipal, informa la
imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a las siguientes
personas y por el concepto
antes mencionado:

GEIST MARTA GRACIELA
D.N.I.N°23.587.530
\$ 900,00.-

RIOS ADRIANA ANALIA
D.N.I.N°27.832.728
\$ 900,00.-

GONZALEZ GRECIA NOEMI
D.N.I.N°34.810.859
\$ 2.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1– Carácter 0 –

Finalidad 3- Función 20 -
Sección 01 – Sector 03 -
Partida Principal 04- Partida
Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04–“Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°
116/16

DIAMANTE, 15 – MARZO –
2016

V I S T O :

La nota presentada por la
Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma
solicita una Subvención, para
el Sr. SORIA LUCAS NAHUEL,
D.N.I.N°39.258.981, por
haber prestado colaboración
en esa Secretaría.
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente
persona y por el concepto
antes mencionado:

SORIA LUCAS NAHUEL
D.N.I.N°39.258.981
\$1.740,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°
117/16 DIAMANTE- 16 -
MARZO - 2016
V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de MARZO/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación, incluido horas extras, leyes sociales y salario familiar, por el mes de MARZO/2016, de acuerdo

al siguiente detalle:
OBRA PÚBLICA N° 2:
APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO N°
IMPORTE
GALLO MATIAS
MAXIMILIANO 32.580.974
\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra Pública N° 2", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO
DIRECTORA DE DESARROLLO
SOCIAL A/C SECRETARIA DE
GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°
118/16 DIAMANTE, 17 -
MARZO - 2016
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa

Dirección; Que
Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DIAMANTE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO N°
IMPORTE

BUSCHIAZZO MARIA JOSE
32.580.657
\$4.800,00.-

DONNA DENISE
33.424.584
\$6.500,00.-

TELATIN EDITH LILIANA
16.612.653
\$4.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-"Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO
DIRECTORA DE DESARROLLO
SOCIAL A/C SECRETARIA DE
GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI

SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº
119/16 DIAMANTE, 17 –
MARZO – 2016**

V I S T O :
La nota presentada por la
Dirección de Cultura
Municipal; **Y**

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma
solicita una Subvención, para
el Sr. MIÑO AMILCAR JOSE
ALBERTO, D.N.I.Nº
18.006.266, por haber
prestado colaboración en
esa Dirección.
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

**POR TODO ELLO EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente
persona y por el concepto
antes mencionado:
MIÑO AMILCAR JOSE
ALBERTO D.N.I.Nº
18.006.266
\$1.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 2- Función 50 –
Sección 01 – Sector 03 –
Partida Principal 04- Partida
Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 05– “Comisión
Municipal de Cultura”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO

DIRECTORA DE DESARROLLO
SOCIAL A/C SECRETARIA DE
GOBIERNO, HACIENDA
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 120/16
Diamante, 17 de Marzo de
2.016**

**ANULANDO ORDEN DE
COMPRA**

VISTO:

La Orden de Compra Nº
882/15 en la cual se adjudica
a la Empresa Codta SRL 200
Pasajes línea Paraná
Diamante y viceversa; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de
regularizar los estados
contables, es necesario
proceder a la anulación de la
mencionada Orden de
Compra, la que conforme a
lo manifestado en informe
adjunto, no fue tramitada;
Que, por lo expresado, este
Departamento Ejecutivo
dispone la anulación de
dicha Orden;

**Por todo ello, Él
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese la
anulación de la Orden de
Compra Nº 882/15
adjudicada a la firma CODTA
SRL. en virtud de lo
expresado en los
considerandos de la

presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 121/16
DIAMANTE, 21 – MARZO –
2016**

V I S T O :

La nota presentada en fecha
16 de junio de 2015, por el
Sr. GUERRA ELIO WILFREDO,
D.N.I.Nº32.580.724, Expte.
Letra “G” – Nº959; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de
Adjudicatario del Programa
de Crédito Argentino del
Bicentenario para la
Vivienda Única Familiar
(PROCREAR), del cual ha sido
beneficiado;

Que mediante la misma
solicita extender la exención
contemplada en la
Ordenanza Nº1193,
Promulgada por Decreto
Nº518/13 en fecha
25/09/13, del pago “de
todos los tributos
municipales vigentes en
materia de Construcción;
“Tasa por Aprobación de
Planos e Inspección de Obras
Eléctricas; Derecho de
Edificación; Tasas por
Actuaciones Administrativas
y Tasa General Inmobiliaria,
del inmueble ubicado en la
Manzana Nº346, Parcela
Nº18, sobre calle
Independencia s/n, Registro
Nº10736;

Que el interesado acredita ser propietario del inmueble antes citado, agregando de folio 11 a 12 del mencionado expediente, copia de la Escritura N°276 fecha 02/07/2015, pasada por ante la Escribana Marta Graciela Ondarcuhu, Titular del Registro Notarial N°28 de Paraná, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto; Que a folio 03 de autos, se demuestra que el Sr. GUERRA ELIO WILFREDO, D.N.I.N°32.580.724, ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR); Que fo. 6 y 6vto. obra informe de la Dirección de Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre de Guerra Elio Wilfredo, ubicado en la Manzana N°346, Parcela N°18, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Independencia s/n, compuesto de una Superficie según Plano N°37.322 de: 403,00m2., Registro N°10736; Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, lo solicitado corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.... : “Artículo 3º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1

sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;

Que a fs. 5 luce el certificado fiscal de libre deuda N°11.994, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

**RESOLUCION N°121/16
DIAMANTE, 21 – MARZO –
2016**

-2-

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que por lo antes expuesto no existen

impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7º de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

**POR TODO ELLO: EL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°346 – Zona: “C”- Parcela: 18- Superficie: 403,00m2. – Registro Municipal N°10736, registrado a nombre de: GUERRA ELIO WILFREDO, D.N.I.N°32.580.724, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc.

del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7º de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 122/16
DIAMANTE, 22 – MARZO – 2016

V I S T O :
La nota de fecha 22 de

marzo de 2016, presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se rectifique la Resolución N°117/16 de fecha 16 de marzo de 2016, mediante la cual se contrata en la Obra Pública N°2, por el mes de Marzo/2016, al Sr. GALLO MATIAS MAXIMILIANO, M.I.N° 32.580.974, por la suma mensual de \$2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos); y que por error involuntario se hizo constar mal el número de documento, siendo el correcto

“M.I.N°32.580.699”;

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1º; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Rectifíquese la Resolución N°117/16 de fecha 16/03/16, en su artículo 1º, de la siguiente forma:

DONDE DICE:
-“ OBRA PÚBLICA N° 2:
APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO N°
IMPORTE

GALLO MATIAS
MAXIMILIANO 32.580.974
\$2.500,00.-

-DEBE DECIR:
“ OBRA PÚBLICA N° 2:

APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO N°
IMPORTE

GALLO MATIAS
MAXIMILIANO 32.580.699
\$2.500,00.-

ARTICULO 2 º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°123/16 DIAMANTE, 22 –MARZO – 2016
V I S T O :

La nota presentada, en fecha 01 de marzo de 2016, por el Presidente, Sr. HORACIO RICLE de la BIBLIOTECA POPULAR DIAMANTE, Expte. Letra “B” N°1152; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la exención de la Tasa General Inmobiliaria y Servicios de Agua Corriente y Cloacas, correspondiente al inmueble de propiedad de la Biblioteca Popular Diamante, ubicado en calle Eva Perón N°626 de esta ciudad, bajo Registro N°4314; Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos, están exentos conforme a lo estipulado en el Código Tributario Municipal – Parte Especial, vigente, en su TITULO XVII – CAPITULO 1º, Art.118º: de las Tasas por Servicios de Agua Corriente y Red Cloacal, Inc. a) Las instituciones fijadas en el

Art. 12º, Inc. b),c),d),f) y g), que no excedan en el consumo los 50m3. bimestrales; Art. 12º, Inc. f): Las instituciones privadas de bien público que no perciban fin de lucro, las Asociaciones, Fundaciones, y Entidades civiles de asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación o instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales y las de cultura físicas o intelectuales, siempre que sus rentas y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación y que no provengan del ejercicio de actos de comercio, producción o industria; Que según Asesoría Letrada Municipal, entiende que la solicitante se encuentra encuadrada dentro de lo estipulado por el Código Tributario Municipal, por lo que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase a la BIBLIOTECA POPULAR DIAMANTE, Expte. Letra "B" – N°1152, la exención de la Tasa General Inmobiliaria y Servicios de Agua Corriente y Cloacas, por el siguiente inmueble, de acuerdo con las disposiciones vigentes: -C.M. 186-002, Reg. 4314, Zona "A", Superficie:332,00m2., Ubicada en: calle Eva Perón

Nº626, a nombre de: BIBLIOTECA POPULAR DIAMANTE.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº
124/16 DIAMANTE, 23 -
MARZO - 2016
V I S T O :

La nota presentada por la Coordinadora de Prensa y Ceremonial Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FERREYRA CARLOS MARTIN, D.N.I.Nº25.773.328, por haber prestado colaboración en esa área. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FERREYRA CARLOS MARTIN
D.N.I.Nº25.773.328
\$2.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad -1 Función 01- Sección 01 – Sector 03 -

Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº
125/16 DIAMANTE, 23 -
MARZO - 2016
V I S T O :

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:
FERNANDEZ ANTONIO
RUBEN D.N.I.Nº21.423.721
\$2.500,00.-

OSAN LAURA MARIELA
D.N.I.Nº29.538.682
\$1.000,00.-

LOPEZ HECTOR HUGO
D.N.I.Nº17.745.519
\$2.000,00.-

ORTEGA CINTIA ANAHI
D.N.I.Nº36.291.540
\$2.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 1- Función 90-
Sección 01 – Sector 03 -
Partida Principal 04- Partida
Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14- “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º:
Regístrese, comuníquese,
etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 126/16 **Diamante, 28 de Marzo de** **2016**

DISPONIENDO COMPRA DE **GASOIL**

VISTO:

La Nota Nº 3122/16
presentada por la Dirección
de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se
solicita la compra de 4.000
Lts. de gas-oil, calidad EURO,
con bajo contenido de
azufre, con destino al
consumo diario de vehículos
y distintas maquinarias del
Parque Automotor de la
Municipalidad; Que, bajo
Concurso de Precios Nº

25/16, se solicitaron
presupuestos a distintas
Estaciones de Servicio,
presentándose al momento
de la apertura la firma,
MARCELO GOTTIG y CIA. SC,
cotizando conforme al
presupuesto adjunto a la
presente Resolución
Que, este Departamento
Ejecutivo no realiza
objeciones y autoriza
proceder a la adjudicación.-
Por todo ello, **EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES RESUELVE**
Artículo Nº 1: Adjudicase a
la firma MARCELO GOTTIG y
CIA. SC, de nuestra ciudad, el
siguiente ítem:

Ítem 1º: 4.000 Lts. de
gasoil calidad EURO, a \$
16,30 c/lit, siendo el importe
total de \$ 65.200,00 (Pesos
sesenta y cinco mil
doscientos)

Artículo Nº 2: La entrega del
Combustible se realizará en
las condiciones requeridas
por este Municipio
realizándose los controles
respectivos de acuerdo a las
Normas IRAM IAP 6502 e
IRAM 6537. En Caso de no
cumplir con el plazo de
entrega estipulado la
presente adjudicación será
cancelada.

Artículo Nº 3: La erogación
producida se imputará a las
partidas presupuestarias
correspondiente, del
Presupuesto vigente.-

Artículo Nº 4: Regístrese,
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº **127/16 DIAMANTE, 28 –** **MARZO – 2016**

V I S T O :

La nota presentada por el Sr.
GONZALEZ HUGO HORACIO,
DOC.Nº 14.634.838, Legajo
Nº294; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma
solicita un subsidio
reintegrable, para solventar
gastos de medicamentos;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** **DE DIAMANTE EN USO DE** **SUS ATRIBUCIONES** **R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otórgase un
SUBSIDIO REINTEGRABLE al
Sr. GONZALEZ HUGO
HORACIO, DOC.Nº
14.634.838, Legajo Nº294,
por la suma de \$600,00.-
(Pesos Seiscientos), a
descontar en DOS (2) cuotas,
iguales, mensuales y
consecutivas, a partir del
mes de ABRIL/2016.

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0
– Finalidad 1 -Función 01 -
Sección 01 – Sector 03 -
Partida Principal 04 - Partida
Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 09 – “Subsidios,
Subv., Atenciones, Agasajos
y Otras Actividades”, del

Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N°
128/16 DIAMANTE, 29 –
MARZO – 2016
V I S T O :

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RIOS MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I.Nº36.856.572, por haber prestado colaboración en esa Secretaría. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: RIOS MIGUEL ALEJANDRO D.N.I.Nº36.856.572 \$ 3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-

Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 129/16
Diamante, 29 de Marzo de 2.016

DISPONIENDO COMPRA DE GASOIL

VISTO:

La Nota N° 3123/16 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil, con destino al consumo diario de vehículos y maquinarias del Parque Automotor Municipal; Que, bajo Concurso de Precios N° 27/16 se solicitan presupuestos a Estaciones de Servicio de nuestra zona, presentándose al momento de la apertura las firmas: COMERCIAL FUTURO S. A. y MARCELO GOTTIG Y CÍA S. C., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución; Que analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de MARCELO GOTTIG y Cía S. C., quien cotiza un importe total de \$ 113.200,00 (Pesos ciento

trece mil doscientos).- Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo N° 1: Adjudicase a la firma MARCELO GOTTIG Y CÍA S. C., de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 8.000 Lts. de gasoil, a \$ 14,15 c/lit, siendo el importe total de \$ 113.200,00 (Pesos Ciento trece mil doscientos).-

Artículo N° 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.-

Artículo N° 3: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

Artículo N° 4: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N
N°130/16 DIAMANTE, 29 –
MARZO – 2016

V I S T O :

La nota presentada el día 22 de diciembre de 2015, por la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE DIAMANTE”, Expte. Letra “C” N°2.574; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la exención de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas, correspondiente al inmueble ubicado en calles Alte. Brown y José Hernández de nuestra ciudad, registrado a nombre del “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE DIAMANTE”;

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, informa que de acuerdo a lo estipulado Código Tributario Municipal – Parte Especial, vigente, establece en su Título I- Capítulo 1º- están exentos de la Tasa General Inmobiliaria, según Art.12, Inc. f)... “Las Instituciones privadas de bien público que no perciben fin de lucro, los inmuebles de las Asociaciones, Fundaciones, y Entidades civiles de asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación o instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales y las de cultura físicas o intelectuales, siempre que sus rentas y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación y que no provengan

del ejercicio de actos de comercio, producción o industria”; de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas: según el Art. 118º, inc. a)... “Las instituciones fijadas en el Art. 12º, Inc. b), c), d), f) y g), del código que no excedan en el consumo los 50m3 bimestrales; Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, y lo dispuesto por el Código Tributario Municipal – Parte Especial – Art. 12º, inc. f) y Art. 118º, inc. a), corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otórgase al “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE DIAMANTE”, Expte. Letra “C” – N°2574, la exención de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas, que no excedan en el consumo los 50m3 bimestrales (Cincuenta metros cúbicos bimestrales), de acuerdo con las disposiciones vigentes, sobre el siguiente inmueble: -C.M. 87-001, Reg. 3263, Zona “A”, Ciudad, Superficie: 374,98m2., Ubicada en: calles Alte. Brown y José Hernández, Ciudad de Diamante.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N
Nº131/16 DIAMANTE, 30 –
MARZO – 2016

V I S T O :

La nota N°079/16 de fecha 29 de Marzo de 2016, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se desafecte como personal contratado, por el mes de MARZO/2016, según Resolución N° 112/16 de fecha 11 de Marzo de 2016, al Sr. GARCIA MARCELO CLEMENTE, DOC.N° 26.275.848, por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Desaféctase como personal contratado al Sr. GARCIA MARCELO CLEMENTE, DOC.N° 26.275.848, de la contratación efectuada durante el mes de MARZO/2016, según Resolución N° 112/16 de fecha 11 de Marzo de 2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN
Nº132/16 DIAMANTE, 31 –
MARZO – 2016
V I S T O :

La nota de fecha 23 de marzo de 2016, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Señora **MONTERO SILVINA PATRICIA**, DOC.Nº20.321.255, Legajo Nº230, y habiéndose realizado la Junta Médica correspondiente, ésta ha dictaminado que corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.- **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS**

ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Cóncedese a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. **MONTERO SILVINA PATRICIA**, DOC.Nº20.321.255, Legajo Nº230, a partir del 16 de noviembre de 2015, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº
133/16 DIAMANTE, 31 –
MARZO – 2016
V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública Nº2, por el mes de **MARZO/2016**; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación, por el importe equivalente a la Categoría 3, incluido horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere, por el mes de **MARZO/2016**, de acuerdo al siguiente detalle:
OBRA PÚBLICA Nº 2:
APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO Nº
MARTINEZ LILIAN JORGELINA 27.832.704
VIVA FACUNDO EMANUEL 35.707.593

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Servicios- Obra Pública Nº 2”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º:La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL
LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº
134/16 DIAMANTE, 31 –
MARZO – 2016

V I S T O :

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. CONDE MARIA ARACELI, D.N.I.Nº34.810.910, por haber prestado colaboración en esa Secretaría. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: CONDE MARIA ARACELI D.N.I.Nº 34.810.910 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N N º
135/16 DIAMANTE, 31 -
MARZO - 2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ZAPATA DIEGO LUIS, D.N.I.Nº25.287.683, por haber prestado colaboración en este municipio. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: ZAPATA DIEGO LUIS D.N.I.Nº25.287.683 \$950,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y ACCION SOCIAL
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACIONES

DECRETO N º 68/16
Diamante, 04 de Marzo de
2.016

DISPONIENDO UN
LLAMADO A LICITACIÓN
PRIVADA N º 03/16 VISTO:
La Nota de Pedido N º
1256/16 formulada por la
Dirección Municipal de
Obras Sanitarias; y
CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la reparación de una electro bomba sumergible de 50 HP afectada a un pozo de agua potable - Obra Pública N º 3; Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N º 39/92 y Decreto N º 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N º 03/16, con fecha de apertura fijada para el día Lunes 17 de

Marzo de 2.016, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal y cuyo objeto es la reparación de una electro bomba sumergible de 50 HP afectada a un pozo de agua potable - Obra Pública Nº 3; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Caract. 0 - Finalid. 1 - Función 50 - Secc. 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 04 "Servicios - Obra Pública Nº 3".-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/16
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 68/16
Diamante, 04 de Marzo de 2.016

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 68/16, llamase a Licitación Privada Nº 03/16 cuyo objeto es la reparación de una electro bomba sumergible de 50 HP afectada a un pozo de agua potable - Obra Pública Nº 3; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Jueves 17 de Marzo de 2.016, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Asesor Letrado; Contador Municipal; Directora de Compras; Jefe Dpto. Electro Bomba y oferentes que deseen presenciar el Acto.-
BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita el siguiente servicio:

- Reparación de una electro bomba sumergible de 50 HP Franklin Electric Rotor Pump de 8 etapas.
- Motor quemado de 8".
- Realizar bujes completos en bomba motor, cambiar tazón de descarga.-

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: La Garantía

ofrecida, la cual no podrá ser menor a seis (6) meses. Se solicita además indicar el menor plazo de entrega por la urgencia de contar con dicha electro bomba en perfecto funcionamiento.-

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 5º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser

considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8º: Forma de pago: Se realizará de Contado una vez recibidos de conformidad los elementos adjudicados.-

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil).

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 81/16
Diamante, 10 de Marzo de 2.016

RECONOCIENDO MAYORES COSTOS LICITACION PUBLICA Nº 06/15

VISTO:

El Decreto Nº 323/15 mediante el cual se adjudica la Licitación Pública Nº 06/15 –“Compra de una cámara de frío con dos unidades condensadoras; y

CONSIDERANDO:

Que, la adjudicación se realiza a dos empresas de la ciudad de Crespo (E. R.) a saber: MTH de Micieslao Trembecki e Hijos SRL una

cámara frigorífica por un importe total de \$ 147.462,25 – Refrigeración Integral: dos unidades condensadoras de frío a un importe total de \$ 186.413,50;

Que, el citado equipamiento forma parte de la Obra: “Establecimiento de Transformación y Comercialización Pesquera”;

Que, esta obra fue licitada con posterioridad a la adjudicación de la cámara de frío y la construcción de dicho establecimiento tuvo su atraso debido a factores climáticos de conocimiento; Que, en estos días se ha concretado casi la totalidad de construcción de manera tal que se está en condiciones de poder instalar la cámara de frío;

Que, comunicadas las empresas adjudicatarias – M.T.H. SRL y Refrigeración Integral SRL para que procedan a la entrega e instalación de dicho equipamiento, ambas informan que los valores cotizados a Junio de 2.015 no pueden ser mantenidos a la fecha ya que los mismos han sufrido varios aumentos durante este período de espera y los nuevos importes serían los siguientes: Cámara de frío \$ 173.962,00 y dos unidades condensadoras \$ 219.913,00, de ello surge una diferencia de un importe total de \$ 59.999,25; Que; este Departamento Ejecutivo ante la adjudicación de una obra

(ETYC) y su equipamiento de frío concretada con fondos provenientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de E. Ríos, que no admiten redeterminación de precios, reconoce los mayores costos de las empresas adjudicatarias y autoriza el pago de la diferencia surgida; Que, ante la necesidad de culminar tan importante obra, dicha diferencia será absorbida por el municipio a través de fondos de Rentas Generales;

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconocer mayores costos por la compra de una cámara de frío a la Empresa M.T.H. SRL - diferencia \$ 26.499,75 y dos unidades condensadoras a la firma Refrigeración Integral SRL - diferencia \$ 33.499,50 teniendo en cuenta que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente de la Licitación Pública Nº 06/15 y los considerandos del presente Decreto se debe abonar una diferencia de un importe total de \$ 59.999,25.-

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que el importe a abonar en concepto de diferencia de precios se realizará con fondos de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 3: Comunicar a los adjudicatarios esta decisión, haciéndoles saber

que dichas diferencias deberán ser facturadas correspondientemente a los fines de proceder a pago de las mismas.-

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 87/16
Diamante, 14 de Marzo de 2.016

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 01/16

VISTO:

La Nota de Pedido N° 8051/16 del Área de Desarrollo Social y el Decreto N° 39/16 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N° 01/16, con el objeto de adquirir materiales de construcción con destino a la Obra Pública N° 4; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: CRILUAN SRL.; M & M MADERAS; SUC. DE EDILIO VIOLA y S. H. FERRETERIA, todas de nuestra ciudad; Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a las siguientes firmas, los materiales que se detallan: CRILUAN SRL, con domicilio en Sarmiento 582 de nuestra ciudad:

It. 2 100 – Clavadores de saligna de 4 m. de largo – Aserradero Clamar \$ 59,00 \$ 5.900,00

It. 3 50 – Tirantes de saligna de 2" x 6" x 4 m. de largo – Aserradero Clamar \$ 118,00 \$ 5.900,00

It. 7 10 – Barras de hierro de 6 mm de Ø x 12 m de largo – Marca Sipa \$ 35,00 \$ 350,00

It. 8 10 – Barras de hierro de 8 mm de Ø x 12 m de largo – Marca Sipar \$ 96,00 \$ 960,00

El importe total adjudicado es de \$ 13.110,00 (Pesos trece mil ciento diez) SUC. DE EDILIO VIOLA, con domicilio en Entre Ríos y Serrano de nuestra ciudad:

It. 1 50 – Chapas de zinc N° 25 de 4,50 m. de largo – Marca Cincalum \$ 652,50 \$ 32.625,00

El importe total adjudicado es de \$ 32.625,00 (Pesos treinta y dos mil seiscientos veinticinco)

S. H. FERRETERÍA, con domicilio en Urquiza y Dasso de nuestra ciudad: It. 4 288 – Unidades de ladrillos huecos de 12 x 18 x 33 cm. Marca Palmar \$ 7,80 \$ 2.246,40

It. 5 30 – Bls de cemento Marca Avellaneda \$ 112,00 \$ 3.360,00

It. 6 10 – Bls de cemento albañilería Marca Avellaneda \$ 69,00 \$ 690,00

El importe total adjudicado es de \$ 6.296,40 (Pesos seis mil doscientos novena y seis con 40/00)

El importe total de estas adjudicaciones es de \$ 52.041,40 (Pesos cincuenta y dos mil cuarenta y uno con 40/00)

ARTICULO 2º: Los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes y respetando las marcas cotizadas.-

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo – Obra Pública N° 4".-

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5º: Forma de Pago: contado contra entrega previo los trámites respectivos.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 95/16
Diamante, 15 de Marzo de 2016 DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 04/16

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 261/16 formulada por la Dirección de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de materiales de construcción con destino a la Coop. de Trabajo Diamante Construcciones Ltda. – dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”; Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento de lo determinado en la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la

Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que, a tal fin se deberán confeccionar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº 04/16, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 23 de Marzo de 2.016, a la hora diez (10:00) y cuyo objeto es la compra de materiales de construcción con destino a la Coop. de Trabajo Diamante Construcciones Ltda. – dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 40 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parcial 04 “Servicios - Obra Publica Nº 4”.-

ARTICULO 3º: Procédase a

cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 158.000,00 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

LICITACION PRIVADA Nº 04/16

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 95/16
Diamante, 15 de Marzo de 2016

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 95/16, llámase a Licitación Privada Nº 04/16, cuyo objeto es la compra de materiales de construcción con destino a la Coop. de Trabajo Diamante Construcciones Ltda. – dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Miércoles 23 de Marzo de 2.016, a la hora Diez (10:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel

resultare feriado ó se decretase asueto. En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Públicas; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

B A S E S
ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes ítems:

Ítem	Cant.	INSUMOS
1	10	Mt.3 de Arena Suelta
2	5	Bolsa de cemento de albañilería x 40 Kg. (Tipo Loma Negra)
3	85	Bolsa de Cemento x 50 Kg.(Tipo Loma Negra)
4	9	Envases de Hidrófugo x 20 Lts. (Tipo Sikai)
5	4	Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,79 Derecha (Tipo Valentinuz)
6	2	Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,69 Derecha (Tipo Valentinuz)
7	4	Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,79 Izquierda (Tipo Valentinuz)
8	2	Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,69 Izquierda (Tipo Valentinuz)
9	12	Ventanas de

aluminio c/ guía y tapa cintas de hojas corredizas de 1,20 x 1,10 (Tipo Línea Clasic)	10	4	Ventiluz de aluminio 0,40 x 0,26 (Tipo Línea Clasic)
11	4	Puerta de Exterior de Aluminio Línea Clásica C/Paño lateral vidriado de 0,85 x 2,00 (Derecha e Izquierda)	
12	4	Puerta de Exterior de Aluminio Línea Clásica c/ Paño superior vidriado de 0,85 x 2,00 (Derecha e Izquierda)	
13	4	Mesada de acero inoxidable con bacha simple 1,20 x 0,60 m	
14	4	Receptáculo Ducha PVC de 10 x 10	
15	12	Pileta de Patio PVC de 15 x 15	
16	8	Cámara de Inspección Recta c/ Tapa y Contratapa de 58 x 58 x 40 de Hº Aº	
17	8	Cámara Séptica Redonda de Hº Aº	
18	32	Flexibles de PVC	
19	6	Caños PVC de 40 x 3,2 x 4,00 mts.	
20	3	Caños PVC de 63 x 3,2 x 4,00 mts.	
21	50	Caños PVC de 110 x 3,2 x 4,00 mts.	
22	1	Pegamento PVC x 250 c c	
23	16	Codos PVC de 40 a 90º MH	
24	8	Curvas PVC de 40 a 45º	
25	24	Codos PVC de ø 110 a 90º MH	
26	4	Piletas de Patio PVC de 20 x 20	

OLGA SILVIA BRUNO
 Directora de Desarrollo Social
 A/C Secretaría de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social
HÉCTOR FABIAN BAROLI
 Secretario de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social A/C
 Presidencia Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 04/16

CONDICIONES

PARTICULARES

DECRETO Nº 95/16
Diamante, 15 de Marzo de 2016

Ítem	Cant.	INSUMOS
27	4	Curvas PVC de ø 110 a 45º Larga
28	4	Ramal T 90º PVC ø 110
29	8	Canillas de PVC de ½" Pico Manguera
30	8	Llaves de paso de PVC de ½"
31	8	Llaves de paso de PVC ¾"
32	4	Tanques PVC Bicapa x 500 Lts. (Diámetro 86-eco)
33	8	Rejilla Ciega de 15 x 15
34	20	Tubos PP de ½" x 6 mts.
35	4	Tubos PP de ¾" x 6 mts.
36	20	Codos PP de ¾" a 90º
37	24	Codos PP de ½" a 90º
38	16	Te PP normal de ½"
39	4	Válvulas esféricas PVC de 1 ¼" (Tipo Duke)
40	4	Adaptadores PP de 1 ¼" para tanque

41 4 Te PP de 1¼" a 90º HHH

42 4 Bujes reducción PP de 1¼" a ¾" - MH

43 8 Te PP de ¾" a 90º HHH

44 8 Niples PP de ¾" x 6 cm.

45 12 Bujes reducción PP de ¾" a ½" MH

46 12 Cumbreras sinusoidal en chapa Cincalum Nº 25 – tiras de 1.10 m. de ancho

47 4 Bases de tanque de HºAº

48 8 Mts de perfil galvanizado doble T 100

49 15 M² de revestimiento de 25 x 35 cm. (Tipo Montecarlo Bianco)

50 3 Bolsas de Pegamento P/cerámico x 25 kg

51 5 Kgs. de Pastina tipo "MAPEI"

52 3 M² de Cerámico P/ piso 35 x 35 (tipo "Marino Beige")

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en su oferta: las Marcas de los insumos que se cotizan, y el plazo de entrega; si no se indicase este último, se entenderá que el mismo es "Entrega inmediata".

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I.

y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en lo Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.

ARTÍCULO 5º: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc. b; y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.

OLGA SILVIA BRUNO

Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social A/C
Presidencia Municipal

**LICITACION PRIVADA Nº
04/16**

CONDICIONES

PARTICULARES

DECRETO Nº 95/16

**Diamante, 15 de Marzo de
2016**

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados

como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX o por email.

ARTÍCULO 8º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 158.000,00 (Pesos ciento cincuenta y ocho mil).

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: De contado acorde a las cláusulas del Programa Federal y previo a los respectivos trámites administrativos.

ARTÍCULO 10º: Los oferentes deberán respetar el plazo de mantenimiento de oferta de 30 días hábiles.-

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO

Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social A/C
Presidencia Municipal

**DECRETO Nº 96/16
Diamante, 15 de Marzo de
2016 DISPONIENDO UN
LLAMADO A LICITACION
PRIVADA Nº 05/16
VISTO:**

La Nota de Pedido Nº 262/16

formulada por la Dirección de Obras Públicas, y
CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de materiales de construcción con destino a la Coop. de Trabajo Diamante Construye Ltda. – dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”;

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento de lo determinado en la Ordenanza N° 39/92, Decreto Municipal N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes
Que, a tal fin se deberán confeccionar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el N° 05/16, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 23 de Marzo de 2.016, a la hora diez treinta (10:30) y cuyo objeto es la compra de materiales de construcción

con destino a la Coop. de Trabajo Diamante Construye Ltda. – dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 40 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parcial 04 “Servicios - Obra Publica N° 4”.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 153.000,00 (Pesos ciento cincuenta y tres mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

OLGA SILVIA BRUNO

Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social A/C
Presidencia Municipal

**LICITACION PRIVADA N° 05/16
CONDICIONES**

PARTICULARES

**DECRETO N° 96/16
Diamante, 15 de Marzo de 2016**

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 96/16, llamase a Licitación Privada N° 05/16, cuyo objeto es la compra de materiales de construcción con destino a la Coop. de Trabajo Diamante Construye Ltda. – dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Miércoles 23 de Marzo de 2.016, a la hora diez treinta (10:30), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Públicas; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes ítems:

Ítem	Cant.	INSUMOS
1	5	Bolsa de

cemento de albañilería x 40 kg. (Tipo Loma Negra)
 2 49 Bolsa de Cemento x 50 kg.(Tipo Loma Negra)
 3 6 Envases de Hidrófugo x 20 Lts. (Tipo Sikai) 4 4
 Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,79 Derecha (Tipo Valentinuz)
 5 2 Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,69 Derecha (Tipo Valentinuz)
 6 4 Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,79 Izquierda (Tipo Valentinuz)
 7 2 Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,69 Izquierda (Tipo Valentinuz)
 8 12 Ventanas de aluminio c/ guía y tapa cintas de hojas corredizas de 1,20 x 1,10 (Tipo Línea Clasic)
 9 4 Ventiluz de aluminio 0,40 x 0,26 (Tipo Línea Clasic)
 10 4 Puerta de Exterior de Aluminio Línea Clásica C/Paño lateral vidriado de 0,85 x 2,00 (Derecha e Izquierda)
 11 4 Puerta de Exterior de Aluminio Línea Clásica c/ Paño superior vidriado de 0,85 x 2,00 (Derecha e Izquierda)
 12 4 Mesada de acero inoxidable con bacha simple 1,20 x 0,60 m
 13 4 Receptáculo Ducha PVC de 10 x 10
 14 12 Pileta de Patio PVC de 15 x 15

15 8 Cámara de Inspección Recta c/ Tapa y Contratapa de 58 x 58 x 40 de Hº Aº
 16 8 Cámara Séptica Redonda de Hº Aº
 17 32 Flexibles de PVC
 18 6 Caños PVC de 40 x 3,2 x 4,00 mts.
 19 3 Caños PVC de 63 x 3,2 x 4,00 mts.
 20 43 Caños PVC de 110 x 3,2 x 4,00 mts.
 21 1 Pegamento PVC x 250 cc
 22 16 Codos PVC 40 a 90º MH
 23 8 Curvas PVC 40 a 45º
 24 24 Codos PVC de ø 110 a 90º MH
 25 4 Piletas de Patio PVC de 20 x 20
 26 4 Curvas PVC de ø 110 a 45º Larga

OLGA SILVIA BRUNO
 Directora de Desarrollo Social
 A/C Secretaría de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social
HÉCTOR FABIAN BAROLI
 Secretario de Gobierno,
 Hacienda y Acción Social
 A/C Presidencia Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 05/16

CONDICIONES

PARTICULARES

**DECRETO Nº 96/16
 Diamante, 15 de Marzo de 2016**

Ítem Cant. INSUMOS
 27 4 Ramal T 90º PVC ø 110
 28 8 Canillas de PVC de ½" Pico Manguera
 29 8 Llaves de paso de PVC de ½"

30 8 Llaves de paso de PVC ¾"
 31 8 Rejilla Ciega de 15 x 15
 32 20 Tubos PP de ½" x 6 mts.
 33 4 Tubos PP de ¾" x 6 mts.
 34 20 Codos PP de ¾" a 90º
 35 24 Codos PP de ½" a 90º
 36 16 Te PP normal de ½"
 37 4 Válvulas esféricas PVC de 1 ¼" (Tipo Duke)
 38 4 Adaptadores PP de 1 ¼" para tanque
 39 4 Te PP de 1¼" a 90º HHH
 40 4 Bujes reducción PP de 1 ¼" a ¾" - MH
 41 8 Te PP de ¾" a 90º HHH
 42 8 Niples PP de ¾" x 6 cm.
 43 12 Bujes reducción PP de ¾" a ½" MH
 44 12 Cumbreras sinusoidal en chapa Cincalum Nº 25 – tiras de 1.10 m. de ancho
 45 4 Bases de tanque de HºAº
 46 8 Mts de perfil galvanizado doble T 100
 47 15 M² de revestimiento de 25 x 35 cm. (Tipo Montecarlo Bianco)
 48 3 Bolsas de Pegamento P/cerámico x 25 kg
 49 5 Kgs. de Pastina tipo "MAPEI"

50 3 M² de Cerámico P/ piso 35 x 35 (tipo "Marino Beige")

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en su oferta: las Marcas de los insumos que se cotizan, y el plazo de entrega; si no se indicase este último, se entenderá que el mismo es "Entrega inmediata".

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.

ARTÍCULO 5º: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc. b); y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.

ARTÍCULO 6º: Cuando se

establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

OLGA SILVIA BRUNO
Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 05/16

CONDICIONES

PARTICULARES

DECRETO Nº 96/16
Diamante, 15 de Marzo de 2016

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX o por email.

ARTÍCULO 8º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 153.000,00 (Pesos ciento cincuenta y tres mil).

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: De contado acorde a las cláusulas del Programa Federal y previo a los respectivos trámites administrativos.

ARTÍCULO 10º: Los oferentes deberán respetar el plazo de mantenimiento de oferta de 30 días hábiles.-

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO
Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 97/16
Diamante, 15 de Marzo de 2016

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 06/16

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 263/16 formulada por la Dirección de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de materiales de construcción con destino a la Coop. de Trabajo La Unión Diamantina Ltda. – dentro del "Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas";

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento de lo determinado en la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que, a tal fin se deberán confeccionar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el

acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el N° 06/16, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 23 de Marzo de 2.016, a la hora once (11:00) y cuyo objeto es la compra de materiales de construcción con destino a la Coop. de Trabajo La Unión Diamantina Ltda. – dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 40 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parcial 04 “Servicios - Obra Publica N° 4”.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 133.000,00 (Pesos ciento treinta y tres mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

OLGA SILVIA BRUNO

Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

LICITACION PRIVADA N° 06/16

CONDICIONES

PARTICULARES

DECRETO N° 97/16 Diamante, 15 de Marzo de 2016

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 97/16, llamase a Licitación Privada N° 05/16, cuyo objeto es la compra de materiales de construcción con destino a la Coop. de Trabajo La Unión Diamantina Ltda. – dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Miércoles 23 de Marzo de 2.016, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Públicas; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

B A S E S
ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes ítems:

Ítem	Cant.	INSUMOS
1	15	Bolsa de Cemento x 50 kg.(Tipo Loma Negra)
2	5	Envases de Hidrófugo x 20 Lts. (Tipo Sikai)
3	4	Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,79 Derecha (Tipo Valentinuz)
4	2	Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,69 Derecha (Tipo Valentinuz)
5	4	Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,79 Izquierda (Tipo Valentinuz)
6	2	Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,69 Izquierda (Tipo Valentinuz)
7	12	Ventanas de aluminio c/ guía y tapa cintas de hojas corredizas de 1,20 x 1,10 (Tipo Línea Clasic)
8	4	Ventiluz de aluminio 0,40 x 0,26 (Tipo Línea Clasic)

9 4 Puerta de Exterior de Aluminio Línea Clásica C/Paño lateral vidriado de 0,85 x 2,00 (Derecha e Izquierda)

10 4 Puerta de Exterior de Aluminio Línea Clásica c/ Paño superior vidriado de 0,85 x 2,00 (Derecha e Izquierda)

11 4 Mesada de acero inoxidable con bacha simple 1,20 x 0,60 m

12 4 Receptáculo Ducha PVC de 10 x 10

13 12 Pileta de Patio PVC de 15 x 15

14 8 Cámara de Inspección Recta c/ Tapa y Contratapa de 58 x 58 x 40 de Hº Aº

15 8 Cámara Séptica Redonda de Hº Aº

16 32 Flexibles de PVC

17 6 Caños PVC de 40 x 3,2 x 4,00 mts.

18 3 Caños PVC de 63 x 3,2 x 4,00 mts.

19 43 Caños PVC de 110 x 3,2 x 4,00 mts.

20 1 Pegamento PVC x 250 cc

21 16 Codos PVC 40º a 90º MH

22 8 Curvas PVC 40 a 45º

23 24 Codos PVC de ø 110 a 90º MH

24 4 Piletas de Patio PVC de 20 x 20

25 4 Curvas PVC de ø 110 a 45º Larga

26 4 Ramal T 90º PVC ø 110

27 8 Canillas de PVC de ½" Pico Manguera

OLGA SILVIA BRUNO
Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 06/16

CONDICIONES

PARTICULARES

**DECRETO Nº 97/16
Diamante, 15 de Marzo de 2016**

Ítem	Cant.	INSUMOS
28	8	Llaves de paso de PVC de ½"
29	8	Llaves de paso de PVC ¾"
30	8	Rejilla Ciega de 15 x 15
31	20	Tubos PP de ½" x 6 mts.
32	4	Tubos PP de ¾" x 6 mts.
33	20	Codos PP de ¾" a 90º
34	24	Codos PP de ½" a 90º
35	16	Te PP normal de ½"
36	4	Válvulas esféricas PVC de 1 ¼" (Tipo Duke)
37	4	Adaptadores PP de 1 ¼" para tanque
38	4	Te PP de 1¼" a 90º HHH
39	4	Bujes reducción PP de 1 ¼" a ¾" - MH
40	8	Te PP de ¾" a 90º HHH
41	8	Niples PP de ¾" x 6 cm.
42	12	Bujes

reducción PP de ¾" a ½" MH

43 12 Cumbreras sinusoidal en chapa Cincalum Nº 25 – tiras de 1.10 m. de ancho

44 8 Mts de perfil galvanizado doble T 100

45 15 M² de revestimiento de 25 x 35 cm. (Tipo Montecarlo Bianco)

46 3 Bolsas de Pegamento P/cerámico x 25 kg

47 5 Kgs. de Pastina tipo "MAPEI"

48 3 M² de Cerámico P/ piso 35 x 35 (tipo "Marino Beige")

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en su oferta: las Marcas de los insumos que se cotizan, y el plazo de entrega; si no se indicase este último, se entenderá que el mismo es "Entrega inmediata".

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de

acuerdo a las normas establecidas en lo Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.

ARTÍCULO 5º: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc. b); y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

OLGA SILVIA BRUNO
Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 06/16

CONDICIONES

PARTICULARES

DECRETO Nº 97/16
Diamante, 15 de Marzo de 2016

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX o por

email.

ARTÍCULO 8º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 133.000,00 (Pesos ciento treinta y tres mil).

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: De contado acorde a las cláusulas del Programa Federal y previo a los respectivos trámites administrativos.

ARTÍCULO 10º: Los oferentes deberán respetar el plazo de mantenimiento de oferta de 30 días hábiles.-

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO
Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 98/16
Diamante, 15 de Marzo de 2016

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 07/16

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 264/16 formulada por la Dirección de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de materiales de construcción con destino a la Coop. de Trabajo Barrio Urquiza Ltda. – dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”;

Que, en base al monto

estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento de lo determinado en la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que, a tal fin se deberán confeccionar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº 06/16, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 23 de Marzo de 2.016, a la hora once treinta (11:30) y cuyo objeto es la compra de materiales de construcción con destino a la Coop. de Trabajo Barrio Urquiza Ltda. – dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 –

Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 40 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parcial 04 “Servicios - Obra Publica Nº 4”.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 142.000,00 (Pesos ciento cuarenta y dos mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

OLGA SILVIA BRUNO
Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 07/16

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 98/16 Diamante, 15 de Marzo de 2016

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 98/16, llamase a Licitación Privada Nº 05/16, cuyo objeto es la compra de materiales de construcción con destino a la Coop. de Trabajo Barrio Urquiza Ltda. – dentro del “Programa Federal de Integración Socio-

comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Miércoles 23 de Marzo de 2.016, a la hora once treinta (11:30), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Públicas; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes ítems:

Ítem	Cant.	INSUMOS
1	50	Bolsa de Cemento x 50 kg.(Tipo Loma Negra)
2	7	Envases de Hidrófugo x 20 Lts. (Tipo Sikai)
3	4	Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,79 Derecha (Tipo Valentinuz)
4	2	Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,69 Derecha (Tipo Valentinuz)

5	4	Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,79 Izquierda (Tipo Valentinuz)
6	2	Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,69 Izquierda (Tipo Valentinuz)
7	12	Ventanas de aluminio c/ guía y tapa cintas de hojas corredizas de 1,20 x 1,10 (Tipo Línea Clasic)
8	4	Ventiluz de aluminio 0,40 x 0,26 (Tipo Línea Clasic)
9	4	Puerta de Exterior de Aluminio Línea Clásica C/Paño lateral vidriado de 0,85 x 2,00 (Derecha e Izquierda)
10	4	Puerta de Exterior de Aluminio Línea Clásica c/ Paño superior vidriado de 0,85 x 2,00 (Derecha e Izquierda)
11	4	Mesada de acero inoxidable con bacha simple 1,20 x 0,60 m
12	4	Receptáculo Ducha PVC de 10 x 10
13	12	Pileta de Patio PVC de 15 x 15
14	8	Cámara de Inspección Recta c/ Tapa y Contratapa de 58 x 58 x 40 de Hº Aº
15	8	Cámara Séptica Redonda de Hº Aº
16	32	Flexibles de PVC
17	6	Caños PVC de 40 x 3,2 x 4,00 mts.
18	3	Caños PVC de 63 x 3,2 x 4,00 mts.
19	43	Caños PVC de 110 x 3,2 x 4,00 mts.
20	1	Pegamento PVC x 250 cc

21 8 Curvas PVC
40 a 45º
22 24 Codos PVC
de Ø 110 a 90º MH
23 4 Piletas de
Patio PVC de 20 x 20
24 4 Curvas PVC
de Ø 110 a 45º Larga
25 4 Ramal T 90º
PVC Ø 110
26 8 Canillas de
PVC de ½" Pico Manguera

OLGA SILVIA BRUNO

Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

**LICITACION PRIVADA Nº
07/16**

CONDICIONES

PARTICULARES

DECRETO Nº 98/16

**Diamante, 15 de Marzo de
2016**

Ítem	Cant.	INSUMOS
27	8	Llaves de paso de PVC de ½"
28	8	Llaves de paso de PVC ¾"
29	8	Rejilla Ciega de 15 x 15
30	20	Tubos PP de ½" x 6 mts.
31	4	Tubos PP de ¾" x 6 mts.
32	20	Codos PP de ¾" a 90º
33	24	Codos PP de ½" a 90º
34	16	Te PP normal de ½"
35	4	Válvulas esféricas PVC de 1 ¼" (Tipo Duke)
36	4	Adaptadores

PP de 1 ¼" para tanque
37 4 Te PP de 1¼" a 90º HHH
38 4 Bujes reducción PP de 1 ¼" a ¾" - MH
39 8 Te PP de ¾" a 90º HHH
40 8 Niples PP de ¾" x 6 cm.
41 12 Bujes reducción PP de ¾" a ½" MH
42 12 Cumbreras sinusoidal en chapa Cincalum Nº 25 – tiras de 1.10 m. de ancho
43 8 Mts de perfil galvanizado doble T 100
44 15 M² de revestimiento de 25 x 35 cm. (Tipo Montecarlo Bianco)
45 3 Bolsas de Pegamento P/cerámico x 25 kg
46 5 Kgs. de Pastina tipo "MAPEI"
47 3 M² de Cerámico P/ piso 35 x 35 (tipo "Marino Beige")

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en su oferta: las Marcas de los insumos que se cotizan, y el plazo de entrega; si no se indicase este último, se entenderá que el mismo es "Entrega inmediata".

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos

brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en lo Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.

ARTÍCULO 5º: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc. b; y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

OLGA SILVIA BRUNO

Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

**LICITACION PRIVADA Nº
07/16**

CONDICIONES

PARTICULARES

DECRETO Nº 98/16

Diamante, 15 de Marzo de

2016

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX o por email.

ARTÍCULO 8º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 142.000,00 (Pesos ciento cuarenta y dos mil).

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: De contado acorde a las cláusulas del Programa Federal y previo a los respectivos trámites administrativos.

ARTÍCULO 10º: Los oferentes deberán respetar el plazo de mantenimiento de oferta de 30 días hábiles.-

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO

Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 99/16
Diamante, 15 de Marzo de 2016

DISPONIENDO UN
LLAMADO A LICITACION
PRIVADA Nº 08/16
VISTO:

La Nota de Pedido Nº 265/16 formulada por la Dirección de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de materiales de construcción con destino a la Coop. de Trabajo La Nueva Diamante Ltda. – dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”;

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento de lo determinado en la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que, a tal fin se deberán confeccionar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº 06/16, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 23 de Marzo de 2.016, a la hora once treinta (12:00) y cuyo objeto es la compra de materiales de construcción con destino a la Coop. de Trabajo La Nueva Diamante Ltda. – dentro del “Programa

Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 40 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub. Parcial 04 “Servicios - Obra Publica Nº 4”.-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 143.000,00 (Pesos ciento cuarenta y tres mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

OLGA SILVIA BRUNO

Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 08/16

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 99/16
Diamante, 15 de Marzo de

2016

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 99/16, llamase a Licitación Privada Nº 05/16, cuyo objeto es la compra de materiales de construcción con destino a la Coop. de Trabajo La Nueva Diamante Ltda. – dentro del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria por el cual se prevé la Construcción de 20 Viviendas”, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Miércoles 23 de Marzo de 2016, a la hora doce (12:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto. En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Públicas; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes ítems:

Ítem	Cant.	INSUMOS
1	22	Bolsa de Cemento x 50 kg.(Tipo Loma Negra)
2	4	Envases de

Hidrófugo x 20 Lts. (Tipo Sikai)

3 4 Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,79 Derecha (Tipo Valentinuz)

4 2 Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,69 Derecha (Tipo Valentinuz)

5 4 Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,79 Izquierda (Tipo Valentinuz)

6 2 Puerta Placa marco de aluminio, hoja de pino 0,69 Izquierda (Tipo Valentinuz)

7 12 Ventanas de aluminio c/ guía y tapa cintas de hojas corredizas de 1,20 x 1,10 (Tipo Línea Clasic)

8 4 Ventiluz de aluminio 0,40 x 0,26 (Tipo Línea Clasic)

9 4 Puerta de Exterior de Aluminio Línea Clásica C/Paño lateral vidriado de 0,85 x 2,00 (Derecha e Izquierda)

10 4 Puerta de Exterior de Aluminio Línea Clásica c/ Paño superior vidriado de 0,85 x 2,00 (Derecha e Izquierda)

11 4 Mesada de acero inoxidable con bacha simple 1,20 x 0,60 m

12 4 Receptáculo Ducha PVC de 10 x 10

13 8 Cámara Séptica Redonda de Hº Aº

14 32 Flexibles de PVC

15 39 Caños PVC de 110 x 3,2 x 4,00 mts.

16 20 Codos PVC de ø 110 a 90º MH

17 4 Piletas de Patio PVC de 20 x 20

18 4 Ramal T 90º PVC ø 110

19 8 Canillas de PVC de ½" Pico Manguera

20 8 Llaves de paso de PVC de ½"

21 8 Llaves de paso de PVC ¾"

22 4 Tanques PVC Bicapa x 500 Lts. (Diámetro 86-eco)

23 8 Rejilla Ciega de 15 x 15

24 20 Tubos PP de ½" x 6 mts.

25 4 Tubos PP de ¾" x 6 mts.

26 20 Codos PP de ¾" a 90º

OLGA SILVIA BRUNO

Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 08/16**CONDICIONES****PARTICULARES****DECRETO Nº 99/16 Diamante, 15 de Marzo de 2016**

Ítem	Cant.	INSUMOS
27	24	Codos PP de ½" a 90º
28	16	Te PP normal de ½"
29	4	Válvulas esféricas PVC de 1 ¼" (Tipo Duke)
30	4	Adaptadores PP de 1 ¼" para tanque
31	4	Te PP de 1¼" a 90º HHH

32 4 Bujes
reducción PP de 1 ¼" a ¾" -
MH

33 8 Te PP de ¾"
a 90° HHH

34 8 Niples PP de
¾" x 6 cm.

35 12 Bujes
reducción PP de ¾" a ½"
MH

36 12 Cumbreras
sinusoidal en chapa
Cincaalum Nº 25 – tiras de
1.10 m. de ancho

37 15 M² de
revestimiento de 25 x 35
cm. (Tipo Montecarlo
Bianco)

38 3 Bolsas de
Pegamento P/cerámico x 25
kg

39 5 Kgs. de
Pastina tipo "MAPEI"

40 3 M² de
Cerámico P/ piso 35 x 35
(tipo "Marino Beige")

ARTÍCULO 2º: Todo
proponente deberá indicar
en su oferta: las Marcas de
los insumos que se cotizan, y
el plazo de entrega; si no se
indicase este último, se
entenderá que el mismo es
"Entrega inmediata".

ARTÍCULO 3º: La presente
adjudicación estará sujeta a
las siguientes retenciones.
Impuesto a las ganancias: en
los casos y en las formas que
establece la Resolución
General Nº 2049 de la D.G.I.
y sus modificaciones.
Impuesto a los ingresos
brutos de la provincia: el 2%
sobre los pagos mayores de
\$ 1.000,00 (Pesos mil), el 5%
para los contribuyentes que
no son de la provincia y no

tienen convenio Multilateral
y el 1% para los que sí tienen
convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de
Oferta: El oferente deberá
afianzar su propuesta de
acuerdo a las normas
establecidas en lo Artículos
14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y
19º del Pliego de bases y
condiciones generales que
se acompaña.

ARTÍCULO 5º: Garantía de
adjudicación: el que resulte
adjudicatario deberá elevar
su garantía de oferta al 5%
(cinco por ciento) del monto
total adjudicado, de
conformidad a los Art. 14º
Inc. b; y 15º del Pliego de
bases y condiciones
generales.

ARTÍCULO 6º: Cuando se
establezcan plazos, los
mismos serán considerados
como días hábiles de
acuerdo a la vigente
reglamentación de
contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Las ofertas
deberán ser presentadas de
acuerdo a lo indicado en los
Artículos 5º, 6º y 7º del
Pliego de bases y
condiciones generales Pliego
de bases y condiciones
generales. No serán
aceptadas las propuestas
recibidas por FAX o por
email.

ARTÍCULO 8º: El
presupuesto Oficial se
estima en \$ 143.000,00
(Pesos ciento cuarenta y tres
mil).

ARTÍCULO 9º: Forma de
pago: De contado acorde a
las cláusulas del Programa

Federal y previo a los
respectivos trámites
administrativos.

ARTÍCULO 10º: Los
oferentes deberán respetar
el plazo de mantenimiento
de oferta de 30 días hábiles.-

ARTÍCULO 11º: Regístrese,
comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO

Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 113/16
Diamante, 21 de Marzo de
2.016

ADJUDICANDO LICITACION
PRIVADA Nº 02/16

VISTO:

El Decreto Nº 48/16 que
autoriza el llamado a
Licitación Privada Nº 02/16,
para la compra de
neumáticos destinados a
reposición en
motoniveladora HWB 165 –
SSA, del Parque Vial
Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se
presentaron las firmas:
LUBRICENTRO URQUIZA, LA
TRANQUERA y H2
NEUMÁTICOS Y SERVICIOS,
todas de nuestra ciudad;
Que, la Asesoría Letrada
dictamina que las ofertas
han cumplido con los
requisitos legales exigidos; la
Dirección de Servicios
Públicos informa que
técnicamente las ofertas se
ajustan a lo solicitado; en
tanto la Contaduría

Municipal aconseja adjudicar conforme a lo expresado en la Planilla Comparativa de precios, a la firma La Tranquera – Propuesta N° 1 por un importe total de \$ 48.036,00 encuadrándose dentro del presupuesto oficial estimado; Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

Por todo ello, Él PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma LA TRANQUERA, de Nicolás Carlos Armocida, con domicilio en Serrano 627 de nuestra ciudad, el ítem que se detalla:
Ítem 1º: 4 (cuatro) Cubiertas nuevas 1400 x 24 con taco vial L 2 - de 12 telas con cámara y protectores marca Pirelli a P. Unit \$ 12.009,00 Total \$ 48.036,00 (Pesos cuarenta y ocho mil treinta y seis) Garantía de fabricación y Forma de pago Contado 10 días fecha de entrega.-

ARTICULO 2º: Los neumáticos adjudicados se entregarán en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto por fletes, a partir de la fecha de la correspondiente notificación.-

ARTICULO 3º: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 –

Función 80 – Sección 01– Sector 01– Part Principal 02 – Part Parcial 20 – “Bienes de Consumo”.-

ARTICULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan pagos, estos deberán ser considerados días hábiles, conforme a las reglamentaciones vigentes de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Acción Social
LÉNICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

D E C R E T O N° 118/16
Diamante, 31 de Marzo de 2.016

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 03/16

VISTO:

El Decreto N° 68/16 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N° 03/16, cuyo objeto es la reparación de una electro bomba sumergible nueva; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la firma: PERFORACIONES SCHONFELD de la ciudad de Paraná, cotizando un

importe total de \$ 113.742.49;

Que, analizada la oferta se observa que desde los puntos de vista legal y técnico la propuesta ha dado cumplimiento con lo solicitado en los respectivos pliegos;

Que, Contablemente la Contaduría dictamina que la propuesta se encuadra dentro del presupuesto oficial, por lo cual se sugiere su adjudicación; Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.-

Por todo ello, Él PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma: PERFORACIONES SCHONFELD de Jorge A. Schonfeld, con domicilio en Av. Zanni 2034 de la ciudad de Paraná (E. R.), el siguiente servicio:

- Reparación de una electro bomba sumergible de 50 HP Franklin Electric Rotor Pump de 8 etapas.
- Motor quemado de 8”.
- Realizar bujes completos en bomba motor, cambiar tazón de descarga.- A un importe total de \$ 113.742.49 (Pesos ciento trece mil setecientos cuarenta y dos con 49/00). Con una GARANTÍA de seis (6) meses.-.

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de la electro bomba reparada en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete y dentro del plazo acordado.-

ARTÍCULO 3º: La erogación se imputará a: Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 - “Servicios – Obra Pública N° 3”.-

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5º: Forma de Pago: Contado contra entrega.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno,

Hacienda y Acción Social

LÉNICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal